



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2014-01618**

Se deja en el sentido día de hoy 30 de septiembre de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que el Despacho recibió una solicitud de Libertad por vencimiento de términos a la que se le dio prioridad, por lo que se reprograma la audiencia para el día **21 de octubre a las 10:00 A.M.** Se informó de ello a los asistentes, la fiscalía y el representante de víctima ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ, miembro activo del Consultorio Jurídico UPB, quedando estos debidamente notificados. Se firma siendo las 9:30 AM de hoy 30 de septiembre de 2019.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07232**

Floridablanca, 30 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 02:35 PM

FINAL: 04:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

*J. f. h. e. s.*

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS JESÚS CASTELLANOS ESPARZA</b>			
Documento	C.C. 1.095.935.123			
Dirección	CALLE 53 Nº 13-107 BARRIO OASIS DE F/BLACA TEL.			
A Cargos	SI	--	NO	x

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO CON INCENDIO (ART. 229 INCISO 2 Y 250 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS JESÚS CASTELLANOS ESPARZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.935.123, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE INCENDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2, 31 Y 350 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA LUIS JESÚS CASTELLANOS ESPARZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.935.123, POR EL DELITO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE INCENDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2, 31 Y 350 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN, ESCUCHADO EL RECURRENTE Y NO RECURRENTE, MANTENIÉNDOSE EN SU DECISIÓN EL ESTRADO Y QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>ty</i>
---	-----------

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517  
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-07242**

Floridablanca, lunes, 30 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.48 M.

Hora Final:

01:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		
<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		
<b>INDICIADO</b>	<b>NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTRILLÓN</b>		
Documento	C.C. 1.065.795.911		
Dirección	CRA 18 A N° 60-73 BARRIO LA TRINIDAD F/BLANCA TEL. 318-3313417		
Aceptó cargos	SI	-	NO   X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTRILLÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.065.795.911, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTRILLÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-05929**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de septiembre de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, seguida contra DIEGO ALEXANDER BUENO SIZA, por del delito, de HURTO CALIFICADO, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante. Se informó de ello a los asistentes, la fiscalía y el representante de víctima RUBEN DARIO ZULUAGA, miembro activo del Consultorio Jurídico UPB. Se firma siendo las 11:00 AM de hoy 30 de septiembre de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2016-02301**

Floridablanca 30 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 11:39 AM

FINAL: 12:43 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES APOYO 5 LOCAL</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6854566		

<b>PROCESADA</b>	<b>NOEMÍ CONTRERAS AGUDELO (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 63.355.598		
Dirección	CASA 10 HORIZONTE RUITOQUE CONDOMINIO TEL. 315.7866969		

<b>DEFENSA</b>	<b>GIOVANY ALEXANDER CAMARGO LEAL DEFENSOR CONTRACTUAL PRINCIPAL</b>		
Documento	C.C. 91.518.051	T.P.	194943 CSJ
Dirección	CRA 22 N° 37-19 PISO 1 GIRÓN TEL. 321-2462618		

<b>DEFENSA</b>	<b>DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA DEFENSOR CONTRACTUAL SUPLENTE</b>		
Documento	C.C. 13.715.931	T.P.	159662-D1
Dirección	CRA 22 N° 37-19 PISO 1 GIRÓN		

<b>A VICTIMA</b>	<b>MARÍA CAMILA PAREDES TÉLLEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.684.132	T.P.	332710 CSJ
Dirección			

<b>VICTIMA</b>	<b>LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.912117		
Dirección	SECTOR A TORRE 3 APTO 202 EL BOSQUE DE F/BLANCA TEL. 315-4290745		

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES (ART. 111,112 Y 114 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER HISTORIA CLÍNICA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE NO HIZO PRESENCIA LA PROCESADA, POR SU PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS GIOVANY ALEXANDER CAMARGO LEAL COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PRINCIPAL Y DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL SUPLENTE, POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ IGUALMENTE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA MARÍA CAMILA PAREDES TÉLLEZ COMO APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD PARA OBTENER POR MEDIO DE UNA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS LA HISTORIA CLÍNICA DE LA VICTIMA DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011. POR SU PARTE LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA FISCALÍA SE OPUSIERON A LA PETICIÓN, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALANDO LEVANTAR LA RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA DE LA SEÑORA LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ, SOLO DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EN LO QUE TIENE QUE VER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA ATENCIÓN MEDICA E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS QUE SE REALIZARON RESPECTO A LA PATOLOGÍA DE HERNIA DISCAL QUE PADECIÓ Y SER SUMINISTRADA ÚNICAMENTE AL DEFENSOR GIOVANY ALEXANDER CAMARGO LEAL. LO ANTERIOR POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ESPECÍFICA PEDIDA ES PERTINENTE, IDÓNEA PARA EL FIN DE SER APORTADA AL PROCESO QUE SE SIGUE CONTRA NOEMÍ CONTRERAS AGUDELO. LO ANTERIOR A LA LUZ DE LOS CRITERIOS DE PERTINENCIA, CONDUCENCIA Y ADMISIBILIDAD (ART. 125 NUM. 9) Y LA SENTENCIA T-91096 DEL 3 DE MAYO DE 2017 MAGISTRADA PONENTE PATRICIA SALAZAR CUELLAR. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05229**

Floridablanca, lunes, 30 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 10:35 A.M. Hora Final: 11:25 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES APOYO FISCAL CUARTA</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DANIEL ISAAC HERRERA HERRERA</b>		
<b>Documento</b>	C.E. 25.441.911 VENEZUELA		
<b>Dirección</b>	BARRIO CHINO LA ALDEA	<b>Ciudad</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 inc. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

**-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA, ESCUCHADO EL SOLICITANTE DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO DANIEL ISAAC HERRERA HERRERA. POR SU PARTE LA FISCALÍA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO NO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN, POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO AL TENOR DEL ART. 314 C.P., SITUACION QUE DEBE DESATARSE EN AUDIENCIA DE JUICIO TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO CONSIGNADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-06864**

Floridablanca, 30 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:21 AM

FINAL: 09:52 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>PROCESADO</b>	<b>GESAR ANDRÉS BECERRA BAUTISTA</b>		
Documento	C.C. 1.098.711.584		
Dirección	CARRERA 23 N° 153B -16 BARRIO VILLA ESPAÑA II F/BLANCA TEL. 3007794019		

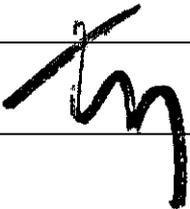
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **CARREAZO GÓMEZ** COMO DEFENSOR DEL SEÑOR **BECERRA BAUTISTA**. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL **NUMERAL 4 DEL ART. 317 DEL C.P.P.** POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, **NEGÓ LA PETICIÓN** POR CUANTO SE ESTABLECE QUE SE TRATA DE UN TRAMITE ABREVIADO Y NO DEL TRAMITE ORDINARIO Y LA SOLICITUD SE HIZO INVOCANDO UNA CAUSAL PARA EL TRAMITE ORDINARIO TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN, UNA VEZ ESCUCHADA LA SUSTENTACIÓN EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05725**

Floridablanca, 30 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 09:57 A.M.

Hora Final: 10:29 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 9 EN APOYO F 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 PISO SEGUNDO		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEF. F/LIA</b>	<b>HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN</b>		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

<b>DEFENSA</b>	<b>STHEPANIE GUERRA MENDOZA</b>		
Documento	C.C. 1.065.596.681	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 21 N° 20-75 APTO 401 BUCARAMANGA TEL. 3041186110		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDERSON STIK VARGAS QUINTERO</b>		
Documento	C.C. 1.098.714.514		
Dirección	DETENIDO EN EL CAI DE LA CUMBRE		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA NI SU REPRESENTANTE PESE HABER SIDO CITADOS, POR OTRA PARTE SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR DE FAMILIA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSORA, QUIEN SOLICITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO, EL DESPACHO TOMO DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SEÑOR **ALEJANDRO VARGAS ARCINIEGAS** A QUIEN SE LE INDAGO SOBRE EL LUGAR DE DOMICILIO DONDE SERIA RECIBIDO EL DETENIDO. POR SU PARTE LA FISCALÍA SE OPUSO A LA PETICIÓN, AL IGUAL QUE EL DEFENSOR DE FAMILIA. UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS EL SEÑOR JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO **ANDERSON STIK VARGAS QUINTERO**, CON C.C. 1.098.714.514 **NEGÓ LA SOLICITUD** ATENDIENDO A QUE LOS ELEMENTOS NO SON SUFICIENTES PARA OTORGAR LA PETICIÓN. EL DESPACHO REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10 :30 AM** QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES, **SE NOTIFICO EN ESTRADOS LA PRESENTE DECISIÓN Y SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE, UNA VEZ ESCUCHADA TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO NOTIFICADA LA MISMA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2013-01492**

Floridablanca, 27 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:57 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>R VICTIMA</b>	<b>RUTH MILENA MÉNDEZ SIERRA</b>		
Documento	C.C. 37.862.785	T.P.	--
Dirección	CALLE 15 N° 7-20 SANTANA F/BLANCA TEL. 316-4327453		

<b>A VICTIMA</b>	<b>ELIZABETH PIRATEQUE MONROY- ESTUDIANTE UIS</b>		
Documento	C.C. 1.098.783.223	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO DE LA UIS		

<b>DEFENSA</b>	<b>SIMÓN LÓPEZ FOCAZZIO - ESTUDIANTE UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.809.227	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UNAB		

<b>IMPUTADO</b>	<b>VÍCTOR MANUEL PRADA ORTIZ</b>		
Documento	C.C. 13.718.501	T.P.	--
Dirección	CALLE 7 N° 48-10 SANTA HELENA F/BLANCA TEL. 316-2962437		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, EL PROCESADO LA VICTIMA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **VÍCTOR MANUEL PRADA ORTIZ** CON C.C. 13.718.501, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P.** TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2015-00198**

Floridablanca, 27 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:47 AM

FINAL: 11:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ ROMERO</b>		
Documento	C.C. 37.754.962	T.P.	--
Dirección	CRA 13 N° 1C-92 CONJUNTO SAN SEBASTIÁN T 16 APTO 201 LAS CRUCES BOGOTÁ		

<b>A VICTIMA</b>	<b>ANDREA CAROLINA RUIZ BADILLO- ESTUDIANTE UPB</b>		
Documento	C.C. 1.098.731.159	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB		

<b>DEFENSA</b>	<b>LUISA FERNANDA MURCIA RODRÍGUEZ- ESTUDIANTE UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.803.694	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		

<b>IMPUTADO</b>	<b>GERMAN ALONSO TRISTANCHO PALACIO</b>		
Documento	C.C. 73.559.863	T.P.	--
Dirección	CRA 13 N° 1C-92 CONJUNTO SAN SEBASTIÁN T 16 APTO 201 LAS CRUCES BOGOTÁ		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A LA DEFENSA Y A LA APODERADA DE LA VICTIMA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERAD DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, **EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA QUE SE PUEDA PREDICAR LA CAUSAL 7 DEL ART. 324 DEL C.P., AL NO HABER CUMPLIDO CON SUS COMPROMISOS SOBRE EL TRATAMIENTO REALIZADO POR EL PROCESADO PARA MEJORAR SU COMPORTAMIENTO. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07142**

Floridablanca, viernes, 27 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 02:34 P.M.

Hora Final:

03:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN-08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ERVIN ADOLFO GONZÁLEZ RUEDA</b>			
Documento	C.C. 1.095.786.283			
Dirección	MANZANA B CASA 1 SAN TELMO II P/CUESTA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 3 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ERVIN ADOLFO GONZÁLEZ RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.786.283, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INC. 2 , 240 INCISO 2 Y 3 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. DEJANDO CONSTANCIA EL SEÑOR JUEZ QUE PARA EL NO SE DA LA CIRCUNSTANCIA DEL NUM. 10 DEL ART. 241 DEL C.P., SIN EMBARGO REALIZARA LA IMPUTACIÓN COMO LA PRESENTO LA SEÑORA FISCAL DECLARANDO FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICANDO LA CALIDAD DE IMPUTADO E SE LE ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- LA SEÑORA FISCAL RETIRA LA SOLICITUD Y SOLICITA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL DETENIDO, POR TANTO EL SEÑOR JUEZ RESTABLECE LA LIBERTAD DEL SEÑOR ERVIN ADOLFO GONZÁLEZ RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.786.283.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

3/2/19



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-07142**

*Floridablanca, 27 de septiembre de 2019*

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE DENTRO DE LA AUDIENCIA SE ESTABLECIÓ POR PARTE DE LA DEFENSA QUE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DADA POR EL PROCESADO ES DIFERENTE, POR TANTO SE TIENE EN CUENTA LA APORTADA POR LA DEFENSA DEL IMPUTADO ERVIN ADOLFO GONZÁLEZ RUEDA, ES EN LA **MANZANA B CASA 1 SAN TELMO II P/CUESTA**. SE FIRMA SIENDO HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07133**

Floridablanca, viernes, 27 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04:22 PM.

Hora Final:

06.50 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA FLOR ALBA CELY DE VERA DEFENSORA CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 37.830.154	L.T.	58541-D1
Dirección	CRA 39 N° 42-12 APTO 403 B/MANGA TEL. 314-2640881		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDGAR LEONEL PRADA ESPINOSA</b>			
Documento	C.C. 91.295.744			
Dirección	CRA 29 N° 31-24 APTO 1202 EDIFICIO ARANA LA AURORA DE B/MANGA 3184980709			
Aceptó cargos	SI	---	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS.ART. 366 del C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CELY DE VERA, COMO APODERADO DEL SEÑOR PRADA ESPINOSA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. POR OTRA PARTE SOBRE LA SOLICITUD DE LA COMPULSA DE COPIAS EL DESPACHO ADVIERTE QUE NO EXISTEN ELEMENTOS QUE DESACREDITEN EL INFORME DE POLICÍA, PARA ORDENAR TAL PETICIÓN Y ESTA EN LIBERTAD LA DEFENSA PARA QUE LO REALICE. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDGAR LEONEL PRADA ESPINOSA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.295.744, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS.ART. 366 del C.P. VERBO RECTOR PORTAR, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, **SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA** TODA VEZ QUE PESE A QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS, LA MEDIDA NO ES PROPORCIONAL, NI RAZONABLE, NI NECESARIA Y MUCHO MENOS ADECUADA, TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ POR LO CUAL SE RESTABLECIÓ DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE EDGAR LEONEL PRADA ESPINOSA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.295.744. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

*2 de 15*



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-07130**

Bucaramanga, viernes, 27 de septiembre de 2019  
Hora de inicio: 01.10 P.M. Hora Final: 01.27 P.M. Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

<b>INDICIADO</b>	<b>CAMILO ANDRÉS BONILLA NAYA</b>		
Documento	1.005.334.080		
Dirección	CRA 5 N° CON DIAGONAL 4 B TORRE 5 APTO 417 BARRIO PALERMO II DE P/CUESTA TEL.		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CAMILO ANDRÉS BONILLA NAYA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-07149**

Bucaramanga, viernes, 27 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.38 M.

Hora Final:

01.09 P.M.

Sala: SALA F/BLANCA

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA*</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. OSCAR LEONARDO GÉLVEZ PARRA DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.098.769.652	T.P.	31539 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 18-64 TORRE NORTE OF. 301-2 B7MANGA TEL. 318-8287235		

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ARTURO BERNAL OROZCO</b>			
Documento	1.095.798.424			
Dirección	TORRE 2 APTO 304 TORRES DEL BICENTENARIO DE F/BLANCA TEL. 3005252746			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FALSEDAD MARCARIA ART. 285 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GÉLVEZ PARRA COMO APODERADO DEL SEÑOR CARLOS ARTURO BERNAL OROZCO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

POR OTRA PARTE LA SEÑORA FISCAL HACE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA YAMAHA DE COLOR AZUL CON NÚMEROS DE MOTOR B116E-712652 Y CHASIS 9FKKB006371712652. EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN AUTOMÓVIL MARCA YAMAHA DE COLOR AZUL DE NUMERO DE MOTOR B116E-712652 Y CHASIS 9FKKB006371712652, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO BERNAL OROZCO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-07149**

*Se deja en el sentido que dentro del proceso de la referencia, en el acta de audiencia del 27 de septiembre de 2019, se registró erróneamente la identificación de la moto a la que se le legalizó la incautación, siendo correcto como datos de identificación **Motocicleta marca YAMAHA, modelo 2012, servicio particular, color azul, con número de motor J516E035128 y chasis JYARJ16E8CA026708.** Se corrige este error y se anexa la constancia secretarial a la carpeta del proceso. Se firma siendo las 10:00 AM de hoy 30 de octubre de 2019.*

FIRMAS

  
**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO  
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-07160**

Bucaramanga, viernes, 27 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.24 M.

Hora Final:

12.35 P. M.

Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDINSON ZARATE RODRÍGUEZ</b>		
Documento	1.098.743.028		
Dirección	BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA TEL. 3183209842		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDINSON ZARATE RODRÍGUEZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

527  
530  
507



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06949**

Floridablanca, 27 de septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM. El despacho tenía programada diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar atendiendo a que la defensa no se hizo presente, en la hora citada ni en la hora de ahora, pese haber sido citado personalmente de la diligencia, atendiendo a lo anterior se informó a quienes estuvieron presentes esto es, la víctima ANA FRANCISCA MOSQUERA DE ARIZA, al apoderado CESAR FELIPE MONTOYA VELASCO y la señora Fiscal Cuarta Local de Floridablanca. Se deja la presente a las 10:40 am de hoy 27 de septiembre de 2019.*

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-08013**

Floridablanca, 27 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor EDWARD HELADIO CORTEZ MANRIQUE por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la fiscalía, manifestando que no le allegaron los elementos para sustentar la diligencia. Se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, la defensa WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ, LA VÍCTIMA ANGÉLICA TATIANA GARNICA FLÓREZ, EL PROCESADO EDUARD HELADIO CORTES MANRIQUE Y LA APODERADA DE LA VÍCTIMA WENDY PAOLA SERRANO CABRERA. Se firma el día de hoy 27 de Agosto de 2019 a las 09:40 AM.*

  
**AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ**  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-05550**

Floridablanca, 26 de Septiembre de 2019

SEXTO PENAL ACUSATORIO

2019 SEPT 26 PM 5:04:59

CENTRO SERV-JUD

Hora de inicio: 10:17 A.M.

Hora Final: 11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE F/BLANCA</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca Tel. 6480880

<b>VICTIMA</b>	<b>MARÍA ELIA CRUZ PARDO</b>		
Documento	C.C. 60.250.095	T.P.	--
Dirección	CALLE 144 A N° 44-52 PISO SEGUNDO ALTOS DE F/BLANCA TEL. 300544075		

<b>INDICIADO</b>	<b>PEDRO RAFAEL ANDONAL LEZAYO (NO CONFINADO)</b>			
Documento	C.C. 13.821.818			
Dirección	CALLE 144 A N° 44-52 PISO SEGUNDO ALTOS DE F/BLANCA TEL. 3187061152			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VICTIMA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA Y LA VICTIMA QUIEN NO HICIERON OPOSICIÓN A LA MISMA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 COMO LA GENÉRICA Y LA DE LOS LITERALES A, B, D, F Y G DE LA LEY 1257 DE 2008 ESTO ES (1.- ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR CONTRA **MARÍA ELIA CRUZ PARDO**, COMO ES LA VIOLENCIA VERBAL O CUALQUIER TIPO DE OFENSA HACIA ELLA. 2.- DESALOJAR EL SEGUNDO PISO DE LA RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE 144 A N° 44-52 PISO SEGUNDO BARRIO ALTOS DE FLORIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, AL PRIMER PISO QUE SE TRATA DE UNA VIVIENDA INDEPENDIENTE O A OTRO LUGAR. LO CUAL DEBERÁ SUCEDER CON APOYO DE LA POLICÍA SI ES NECESARIO. 3.- ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA **MARÍA ELIA CRUZ PARDO**, PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDÉ, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA VÍCTIMA, ESTO ES EL SEGUNDO PISO DE LA VIVIENDA DONDE HABITA LA VÍCTIMA. 4.- OBLIGACIÓN DE ACUDIR A UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE OFREZCA TALES SERVICIOS, A COSTA DEL AGRESOR. 5. - CUANDO LA VIOLENCIA O MALTRATO REVISTA GRAVEDAD Y SE TEMA SU REPETICIÓN LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ UNA PROTECCIÓN TEMPORAL ESPECIAL DE LA VÍCTIMA **MARÍA ELIA CRUZ PARDO** POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, TANTO EN SU DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO. 6. - ORDENAR A LA AUTORIDAD DE POLICÍA, PREVIA SOLICITUD DE LA VÍCTIMA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTA PARA SU REINGRESO AL LUGAR DE DOMICILIO Y EL CONSECUENTE DESALOJO DEL MISMO POR PARTE DEL PRESUNTO AGRESOR. 7.- DEVOLVER FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO DE MANERA INMEDIATA). ELLO EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, LAS PRESENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE DA PROVISIONALMENTE POR EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO. LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL SEÑOR JUEZ. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2015-02863**

Floridablanca, 26 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de VERIFICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor EDWARD PÁEZ JURADO por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se pudo realizar, por cuanto la victima indicó que no podía asistir y manifestó su interés de asistir a la audiencia, por otra parte solicito la señora fiscal se reprogramara la diligencia, procediendo el despacho programar la diligencia el día **16 de octubre de 2019 a las 9:30 am**. Notificando las partes que se hicieron presentes el representante de la víctima HOLGER DUBAN DÍAZ GIL estudiante de consultorio jurídico, la defensa WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ Y LA FISCALÍA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA. Se firma el día de hoy 27 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.

  
HOLGER DUBAN DÍAZ GIL  
APODERADO DE VICTIMA

  
WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ  
DEFENSA

  
LEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68679-60-00-159-2015-00685**

Floridablanca, 26 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación adelantada contra el señor ABEL SAAVEDRA APARICIO por el delito de ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS, la cual no se pudo realizar, por cuanto la fiscal Segunda de san gil la Doctora LEONOR ESLAVA, no se hizo presente en la hora citada ni en la hora de ahora, pese haber sido citada desde el 30 de agosto de la presente anualidad, por otra parte el solicitante informó que el proceso se lleva en el tribunal de San Gil en apelación, siendo la competencia en el municipio de san gil, razón por la que se le indico que haga su solicitud en el lugar donde se está llevando el proceso. Dejando constancia de la asistencia del procesado ABEL SAAVEDRA APARICIO y el defensor CARLOS ANDRÉS ORTEGA MORENO. Se firma el día de hoy 26 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2016-01370**

*Se deja en el sentido día de hoy 26 de septiembre de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante. Se informó de ello a los asistentes, la víctima MARÍA LUCILA FUENTES AVILA y la apoderada de víctima SHARA STEFANY SERRANO BARAJAS, miembro activo del Consultorio Jurídico UPB. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 10:20 AM de hoy 26 de septiembre de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-141-2019-00056**

Floridablanca, 25 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 12:00 M

FINAL: 12:15 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>		
dirección	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
Teléfono	3007947926		

<b>INDICIADO</b>	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ LA PRORROGA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS OTORGADA POR ESTE DESPACHO EL 27 DE AGOSTO DE 2019, PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58](http://www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA LA PRORROGA A LA ORDEN IMPARTIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2019 EN LA CUAL SE HABÍA AVALADO LA BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58](http://www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. LA ORDEN SE DA PRORROGA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2013-02358**

Floridablanca, 25 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:43 AM

FINAL: 09:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALIA</b>	<b>DRA. MARTHA LUJANA ARENAS CHAPARRO FISCALIA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>ACTIVA</b>	<b>UNA KETHI AMUS LEAL (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 37.511.574		
Dirección	Calle 90 n° 56-51 HACIENDA SAN JUAN F7BLANCA TEL. 3228198936		

<b>LA VICTIMA</b>	<b>MAROL DANIELA CAMARGO RUEDA - CONSULTORIO UNAB (NO COMPARECE)</b>		
Documento	--		
Dirección	--		

<b>DEFENSA</b>	<b>MARÍA CAMILA PRADA ARAMBULA - CONSULTORIO JURÍDICO UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.102.384.893	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL 3202652734		

<b>PROCESADO</b>	<b>FABIO ALEJANDRO ROSCO DIAZ</b>		
Documento	C.C. 13.541.110		
Dirección	CALLE 32ª N° 32B-86 VILLA CAROLINA II DE GIRÓN TEL. 3174649576		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO NO REALIZO LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE NO ESTA ACREDITADO QUE LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO MARÍA CAMILA PRADA ARAMBUALA, NO ESTA ACREDITADA COMO DEFENSORA DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00825**

Floridablanca, 25 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 10:25 A.M. Hora Final: 10:50 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL APOYO FISCAL 5 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN (NO COMPARECIÓ)</b>		
Documento	C.C. 1.100.973.492		
Dirección			
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DETENIDO ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, NO FUE TRASLADADO POR EL INPEC, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE INICIACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA Y TAMPOCO LA PRESUNTA VÍCTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SOLICITÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO, POR SU PARTE LA FISCALÍA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN. UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS EL SEÑOR JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO **ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, CON C.C. 1.100.973.492, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA CALLE 10 N° 5-15 DEL BARRIO SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2019-02248**, ADELANTADA CONTRA **RODRIGO RIVERA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA DEFENSA **ALFONSO MEZA ÁLVAREZ**, QUIEN SE PRESENTO EN LA HORA SEÑALADA, INFORMÁNDOSELE QUE ANTES DE LA DILIGENCIA DONDE EL FUNGE COMO DEFENSA HABÍA OTRA PROGRAMADA, UNA VEZ TERMINADA LA DILIGENCIA SE PROCEDIÓ A LLAMARLO TELEFÓNICAMENTE INDICANDO QUE SE ENCONTRABA DIRIGIÉNDOSE A OTRA DILIGENCIA EN OTRO DESPACHO JUDICIAL Y POR NO PODÍA ESPERAR LA DILIGENCIA Y QUE YA HABÍA HABLADO CON LA FISCAL RADICADA, SITUACIÓN QUE SE LE MANIFESTÓ A LOS ASISTENTES ESTO ES LA VICTIMA **OLGA CECILIA ARDILA RUEDA** Y APODERADO DE LA VICTIMA **LUIS ANDRÉS RUBIO FLÓREZ** ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UNAB Y LA FISCALÍA ONCE LOCAL QUIENES SE PRESENTARON PUNTALMENTE A LA DILIGENCIA. ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA LAS **9:00 AM, DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD** Y OBSERVANDO LAS CONSTANTES INASISTENCIAS POR PARTE DE LA DEFENSA, SE LES RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, IGUALMENTE SE LE RECUERDA AL ABOGADO **MEZA ALVAREZ**, QUE DE SEGUIR INCURRIENDO EN ESTA CONDUCTA DE NO CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS CITADAS SE SOLICITARA A LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE SE ORDENE SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DEL PROCESADO. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 10:15 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2019-00022**

Floridablanca, 25 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 12:15 M

FINAL: 12:30 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>		
dirección	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
Teléfono	3007947926		

<b>INDICIADO</b>	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ LA PRORROGA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS OTORGADA POR ESTE DESPACHO EL 27 DE AGOSTO DE 2019, PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs](http://www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. PROCEDIÓ EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA LA PRORROGA A LA ORDEN IMPARTIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2019 EN LA CUAL SE HABÍA AVALADO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs](http://www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. LA ORDEN SE DA PRORROGA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*Handwritten mark*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-01177**

Floridablanca, 24 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:06 AM

FINAL: 10:52 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>AURA ROSA ACERO SANDOVAL</b>		
Documento	C.C. 63.494.868		
Dirección	CRA 10 N° 8-92 BARRIO SANTANA F7BLANCA TEL. 3218122039		

<b>R VICTIMA</b>	<b>JUAN ESTEBAN GOYENECHÉ NIÑO – CONSULTORIO JURÍDICO UPB</b>		
Documento	C.C. 1.098.782.044		
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>PROCESADO</b>	<b>ÁLVARO ROBLES RODRÍGUEZ</b>		
Documento	C.C. 91.153.943		
Dirección	CRA 11 8 – 99 BARRIO SANTANA F/BLANCA TEL. 3118973596		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **GOYENECHÉ NIÑO**, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SEGÚN LAS CAUSALES 12 Y 13 DEL ART. 324 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **ÁLVARO ROBLES RODRÍGUEZ** CON C.C. 91.153.943, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS SOLAMENTE EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
--	------------------------------



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-141-2017-00758**

*Se deja en el sentido día de hoy 24 de septiembre de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que la defensa no pudo ser notificada en debida forma, ya que aunque había informado cambio de dirección, la solicitud tenía enlistada la dirección antigua, por lo que fue allí donde se notificó. Se informó de ello a los asistentes, el Despacho reprograma la audiencia para el día 17 de octubre a las 9:00 A.M, quedando las partes enteradas. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, de la víctima SOLANYI GUTIERREZ ESCOBAR y de la apoderada de víctima ANGIE MILENA MURILLO RODRÍGUEZ, miembro activo del consultorio jurídico UCC. Se firma siendo las 10:00 AM de hoy 24 de septiembre de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2012-01573**

Floridablanca, 24 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 11:12 AM

FINAL: 11:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA **</b>	<b>CECILIA SALAZAR CÓRDOBA</b>		
Documento	C.C. 37.831.898		
Dirección	CRA 59 N° 146-19 EL CARMEN VI F/BLANCA TEL. 6582064		

<b>R VICTIMA</b>	<b>DIANA MARCELA JARAMILLO BERMÚDEZ – CONSULTORIO JURÍDICO UCC</b>		
Documento	C.C. 1.098.680.116		
Dirección	CRA 33° N° 29-100 PISO DOS TEL. 6854500 EXT. 7020		

<b>DEFENSA</b>	<b>AURA CRISTINA QUINTERO ANAYA – CONSULTORIO JURÍDICO UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.776.468	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO B/MANGA TEL. 6425045		

<b>PROCESADO</b>	<b>CESAR ARCINIEGAS ÁLVAREZ (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 91.230.140		
Dirección	--		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **QUINTERO ANAYA**, COMO DEFENSA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SEGÚN LA CAUSAL 1 DEL ART. 324 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **CESAR ARCINIEGAS ÁLVAREZ** CON **C.C. 91.230.140**, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07035**

Floridablanca, martes, 24 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12:18 M.

Hora Final:

01:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIÁN ANDRÉS REMOLINA CARRILLO</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.792.962			
<b>Dirección</b>	CALLE 28 Nº 9AE-16 LA CUMBRE DE F/BLANCA TEL. 312-4949779			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO A DISPOSICIÓN LA CONSTANCIA DEJADA POR PARTE DE LA JUEZ CUARTA PENAL DE GARANTÍAS DE GIRÓN, PARA LO QUE A BIEN TENGA EL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, USO DE MENORES PARA LA COMISIÓN DE DELITOS Y FUGA DE PRESOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FABIÁN ANDRÉS REMOLINA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.792.962, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.). SE DEJO CONSTANCIA QUE PARA EL SEÑOR JUEZ NO SE DA LA CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN DEL NUMERAL 10 DEL AR. 241 DEL C.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE FABIÁN ANDRÉS REMOLINA CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.792.962, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS INVESTIGADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM.1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMA

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten signature]*  
8/9/19  
HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j6pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j6pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-07063**

Floridablanca, 24 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 03:01 PM

FINAL: 03:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	JOSÉ LIBARDO REY PARADA			
<b>Documento</b>	C.C. 91.355.888			
<b>Dirección</b>	MESA DE LOS SANTOS VEREDA ROSA BLANCA FINCA SANTA RITA TEL 3102548260			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	x

<b>DELITO</b>	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ LIBARDO REY PARADA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.355.888. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO JOSÉ LIBARDO REY PARADA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.355.888.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j6pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j6pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07054**

Floridablanca, 24 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 02:45 PM

FINAL: 3:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH BELMIRA LEMUS		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	VÍCTOR ALFONSO BARRIOS JAIMES			
<b>Documento</b>	C.C. 1.100.891.368			
<b>Dirección</b>	CRA 16 N° 53-133 SAN MIGUEL DE B/MANGA			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE VÍCTOR ALFONSO BARRIOS JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.891.368. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO VÍCTOR ALFONSO BARRIOS JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.891.368.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07010**

Floridablanca, lunes, 23 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11:58 A.M.

Hora Final:

12.15 M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>PABLO CESAR ROJAS LUNA</b>		
Documento	C.C. 91.295.098 TEL. 6588021		
Dirección	CARRERA 2E Nº 29B-20 APTO 202 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PABLO CESAR ROJAS LUNA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.295.098 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA EL DETENIDO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO 20 MINUTOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

2 folios



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07021**

Floridablanca, lunes, 23 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12:16 M.

Hora Final:

12:30 M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DE LA BLANCA LUZERA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DÑA. JESSY DELIRIA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

<b>INDICIADO</b>	<b>JERSON FABIÁN PARRA GARCÍA</b>
Documento	C.C. 1.098.744.123 TEL. 6362330
Dirección	BALCONES DE LA COLINA TORRE 2 APTO 1102 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>DAÑO EN BIEN AJENO ART. 265 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JERSON FABIAN PARRA GARCIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.744.123.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07019**

Hora de inicio: 02:45 PM. Hora Final: 04.45 P.M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>VICTIMA</b>	<b>SHYLY JULYANA HERNÁNDEZ CÓRDOBA</b>
Documento	C.C. 1.098.819.956
Dirección	CALLE118 N° 35° -35 ZAPAMANGA III ETAPA DE F/BLANCA. TEL. 3182415938
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

<b>INDICIADO</b>	<b>WILMER FABIÁN MORENO ALMEYDA</b>
Documento	C.C. 1.098.652.394
Dirección	Carrera 36 N° 36-24 BARRIO EL PRADO B/MANGA TEL. 3182085266
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILMER FABIÁN MORENO ALMEYDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. SE LE HIZO SABER SOBRE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA, ASÍ COMO LOS DE LA DEFENSA Y ESCUCHADA LA VICTIMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B NUM 3, 4, 6, 7 y 9 DEL C.P.P., EN CONTRA WILMER FABIÁN MORENO ALMEYDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.652.394, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ASÍ MISMO SE LE IMPUSO UNAS EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE WILMER FABIÁN MORENO ALMEYDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.652.394, RESTABLECIENDO SU DERECHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	<i>Hy</i>
---	-----------



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-07016**

Floridablanca, lunes, 23 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 01:05 PM.

Hora Final:

01.45 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA</b>		
Documento	C.C. 91.286.227	L.T.	LT21804 VIGENTE
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 602 EDIFICIO EL PLAZA B/MANGA TEL 3184116521		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALBEIRO URBINA PÉREZ</b>		
Documento	C.C. 88.146.357		
Dirección	SECTOR 13 BLOQUE 17-18 APTO 501 BUCARICA MUNICIPIO DE F/BLANCA TEL. 3118993231		
Aceptó cargos	SI	---	NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO FIGUEROA VALDERRAMA, COMO APODERADO DEL SEÑOR URBINA PÉREZ, **SOLO PARA EL TRAMITE DE GARANTÍAS**, TODA VEZ QUE EL ABOGADO QUE LO ASISTE TIENE LICENCIA TEMPORAL. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALBEIRO URBINA PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.146.357, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO ALBEIRO URBINA PÉREZ.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>h</i>
---	----------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

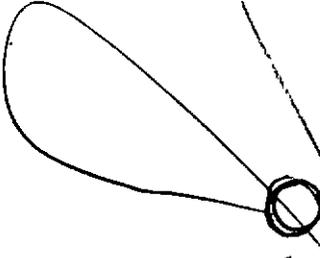
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06864**

Floridablanca, 23 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación adelantada contra el señor CESAR ANDRÉS BECERRA BAUTISTA por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar toda vez que no se hizo presente la defensa del procesado, por otra parte se tiene que se sustituyó el poder y actualmente funge como defensor público EDGAR CARRIAZO, igualmente el señor fiscal informa que el procesado tiene otra dirección CRA23 N° 153B- 16 BARRIO VILLA ESPAÑA II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, teléfonos 3007794019 y 3186845068 y 3013733744, solicitando el ente fiscal se re programe la diligencia, despacho en vista de lo anterior se fijó como nueva fecha para el 11 de octubre de 2019 a las 9 am, quedando notificado el ente fiscal, debiéndose notificar las demás partes. Se firma el día de hoy 23 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.*

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

  
23/09/2019



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-05889**

Floridablanca, 23 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:40 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación adelantada contra el señor JUAN ESTEBAN RUEDA MÉNDEZ por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no fue posible realizar por cuando no se hizo presente el solicitante pese haber sido notificado personalmente, el día 18 de septiembre de 2019, por otra parte se establece que el señor imputado esta encuentra con detención intramural, según lo expreso la fiscal del caso, así mismo la carpeta no ha sido repartido a ninguno de los juzgados con funciones mixtas de Floridablanca, siendo solicitada al centro de servicios de Bucaramanga, por ello tampoco se cuenta con la carpeta de trámite. Se deja la presente constancia. Se firma el día de hoy 23 de Septiembre de 2019 a las 09:55 AM.*

  
**HENRY DAVID BENJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

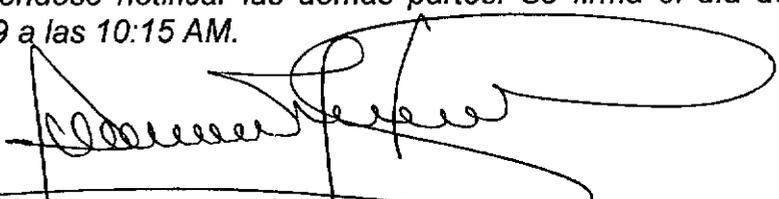
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

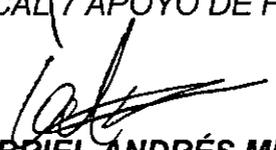
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-140-2017-00024**

Floridablanca, 23 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación adelantada contra el señor ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar toda vez que no se hizo presente la defensa del procesado, por otra parte se tiene que se sustituyó el poder y actualmente funge como defensor público EDGAR CARRIAZO, solicitando el ente fiscal se re programe la diligencia, despacho en vista de lo anterior se fijó como nueva fecha para el 16 de octubre de 2019 a las 9 am, quedando notificado el ente fiscal y el representante de la víctimas GABRIEL ANDRÉS MENDOZA TORRES, debiéndose notificar las demás partes. Se firma el día de hoy 23 de Septiembre de 2019 a las 10:15 AM.

  
**GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO**  
FISCAL 7 APOYO DE FISCALIA 5 LOCAL F/BLANCA

  
**GABRIEL ANDRÉS MENDOZA TORRES**  
R. VICTIMA

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05342**

R.

Hora de inicio: 10:48 P.M.

Floridablanca, jueves, 19 de septiembre de 2019

Hora Final:

02:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCALÍA 08 SECCIONAL F/BLANCA</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6854566 EXT 74021		

<b>M PÚBLICO</b>	<b>EVA NELLY SANGUINO MATEUS</b>		
Documento	C.C. 63.369.060	T.P.	242762 CSJ
Dirección	CALLE 5 N° 8-25 PISO TERCERO ALCALDÍA DE F/BLANCA		

<b>DEFENSOR DE F/LIA</b>	<b>HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN</b>		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM ELUBIN VALERO MARTÍNEZ</b>		
Documento	C.C. 91.271.345	T.P.	93914 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 212 TEL. 315-2544102	Barrio	CENTRO B/MANGA

Documento	C.C. 1.104.128.804	Tel	322-8384969
Dirección	CALLE 49 CASA 39 RINCÓN DE LA PAZ GIRÓN		

Documento	C.E. 26.670.981	Tel	322-8384969
Dirección	CALLE 49 CASA 39 RINCÓN DE LA PAZ GIRÓN		

Documento	C.C. 1.095.839.382	Tel	317-7689677
Dirección	Calle 49 N° 3-38 LAGOS II F/BLANCA		

Documento	C.C. 1.102.356.623	Tel	317-7689677
Dirección	Calle 49 N° 3-38 LAGOS II F/BLANCA		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

Documento	C.C. 1.098.781.402	TEL	317-5007723
Dirección	CRA 4 N° 7-57 JUNIN I P/CUESTA		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. CARLOS IVÁN LUNA ROZO - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.093.740.737	T.P.	216000 CSJ
Dirección	AV CANAL BOGOTÁ N° 12 A N° 71 BARRIO GUALANDAY CÚCUTA TEL. 311-8682125 - 3154184394		

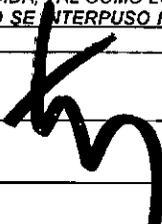
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 Y 27 Y 365 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA Y/O SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DEFENSOR DE FAMILIA Y LA FISCALÍA, POR OTRA PARTE SE DEJO CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD LA REALIZO EL ABOGADO VALERO MARTÍNEZ, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES TRASLADADOS JEFERSON MAESTRE HERRERA, ORIANA ESTEFANÍA PÁEZ LINARES, ANGIE LORENA BELTRÁN VARGAS Y JOHN ÁLVARO RODRÍGUEZ CORREDOR, POR OTRA PARTE SE TRASLADO POR PARTE DEL INPEC AL SEÑOR JAVIER MAURICIO ROJAS GAMBOA ESTANDO PRESENTE SU DEFENSOR WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ, PEDIMENTO QUE SERA SUSTENTADA POR QUIENES LO SOLICITARON, POR OTRA PARTE SE RECONOCIÓ AL ABOGADO CARLOS IVÁN LUNA ROZO COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR OSCAR ANDRÉS BAUTISTA SÁNCHEZ, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA VERTIDA EN AUDIO. SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA BANCADA DEFENSIVA QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN Y EN SUBSIDIO DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA SU PROHIJADO, ADUCIENDO A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA Y UNA QUEJA DISCIPLINARIA DEL MISMO, DONDE SE INDICO QUE SUS ASISTIDOS NO TIENEN RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y QUE NO ES NECESARIO MANTENERLO PRIVADO DE LA LIBERTAD PORQUE HAN DESAPARECIDO LOS REQUISITOS QUE PREDICAN EL PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, ASÍ MISMO SUBSIDIARIAMENTE SOLICITO LA SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA INTRAMURAL POR LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, POR OTRA PARTE EL ENTE FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DEFENSOR DE FAMILIA SE ACOGE A LA DECISIÓN QUE EN DERECHO TENGA EL DESPACHO Y LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COADYUVO LA PETICIÓN DE LA DEFENSA. SE SUSPENDE LA DILIGENCIA EN ARAS DE VERIFICAR LOS ELEMENTOS PRESENTADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA REVOCAR O SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO, POR CUANTO CON LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NO DESAPARECE LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA, QUEDANDO INCÓLUME DENTRO DEL PRESENTE CASO, ADEMÁS NO SE ATACARON LOS FINES DE LA MEDIDA, TAL COMO LO MANIFESTÓ EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO SUSTENTADO Y DENTRO DEL AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



A  
✓

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2013-00467**

Floridablanca, 19 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:35 AM

FINAL: 10:27 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>R VICTIMA</b>	<b>LUISA FERNANDA MURCIA RODRÍGUEZ CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.803.694		
Dirección	CRA 12 N° 34-43 TEL. 321-43294491		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JHARLY ALFONSO RÍOS RUEDAS - CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.799.842	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 TEL. 312-3430452		

<b>PROCESADO</b>	<b>WILSON CORZO CÁRDENAS</b>		
Documento	C.C. 91.285.000		
Dirección	MANZANA G CASA 3 BRISAS DE FLORIDA CAMPESTRE DE F/BLANCA TEL. 3103196440		

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES (ART. 111 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A TANTO AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **RÍOS RUEDAS**, COMO DEFENSA Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **MURCIA RODRÍGUEZ**, COMO APODERADA DE LA VICTIMA.. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SEGÚN LAS CAUSALES 7 Y 12 DEL ART. 324 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **WILSON CORZO CÁRDENAS** con C.C. 91.285.000, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS SOLAMENTE EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517  
e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06873**

Floridablanca, jueves, 19 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 2.53 P.M. Hora Final: 3:08 P. M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI 03</b>		
<b>Dirección</b>	CRA 19 N° 24-61		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2120		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JORGE ALFREDO GÓMEZ SUÁREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.100.971.524		
<b>Dirección</b>	Calle 200 TORRE 4 APTO 104 CONJUNTO MONTE VECHIO DE F/BLANCA TEL. 315-7384210		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JORGE ALFREDO GÓMEZ SUÁREZ**, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517

e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-06887**

Floridablanca, jueves, 19 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03.45 P.M.

Hora Final:

4:00 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR URI 03		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

<b>DEFENSA:</b>	DR. JOAQUÍN ÁLVARO MORALES MELÉNDEZ- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.261.716	T.P.	297659 CSJ
Dirección	CRA 33 N° 91-52 TORRE 1 APTO 408 CONJUNTO MONVISO TEL. 321-4917729		

<b>IMPUTADO</b>	ROBERTO ORDUZ TAMI		
Documento	C.C. 1.095.796.838		
Dirección	CRA 34 N° 112-50 F/BLANCA TEL. 6312280 Y 2102968258		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **MORALES MELÉNDEZ**, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL SOLO PARA ESTA AUDIENCIA DEL SEÑOR **ORDUZ TAMI**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **ROBERTO ORDUZ TAMI**, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517  
e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06879**

Floridablanca, jueves, 19 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03.27 P.M. Hora Final: 3:38 P. M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI 03</b>		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. JOAQUÍN ÁLVARO MORALES MELÉNDEZ- DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.261.716	T.P.	297659 CSJ
Dirección	CRA 33 N° 91-52 TORRE 1 APTO 408 CONJUNTO MONVISO TEL. 321-4917729		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JUAN MANUEL CORDERO RIVERO</b>		
Documento	C.C. 1.095.807.588		
Dirección	CALLE 112 A N° 45-39 ZAPAMANGA IV ETAPA TEL. 317-2934333		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **MORALES MELÉNDEZ**, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL SOLO PARA ESTA AUDIENCIA DEL SEÑOR **CORDERO RIVERO**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JUAN MANUEL CORDERO RIVERO**, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06896**

Floridablanca, jueves, 19 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04.05 P.M.

Hora Final:

06:10 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI O.</b>
Dirección	CRA 19 N° 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2120

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. JOAQUÍN ÁLVARO MORALES MELÉNDEZ- DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.261.716	T.P.	297659 CSJ
Dirección	CRA 33 N° 91-52 TORRE 1 APTO 408 CONJUNTO MONVISO TEL. 321-4917729		

<b>INDICIADA</b>	<b>CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.761.052		
Dirección	CALLE 110 N° 22ª-116	Barrio	PROVENZA B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO AL DOCTOR MORALES MELÉNDEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.052, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.052, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON, EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, POR OTRA PARTE SE LE HACE PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO BLANCO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.761.052, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON, EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. ATENDIENDO A ELLO SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

*J. J. J.*



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-80575**

*Se deja en el sentido día de hoy 19 de septiembre de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía manifestó no contar con los elementos materiales probatorios para sustentarla, argumentando que una vez tuviese los elementos, solicitaría programar nuevamente la audiencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del defensor. Se firma siendo las 11:00 AM de hoy 19 de septiembre de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j6pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j6pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06886**

Floridablanca, 19 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 02:10 PM

FINAL: 2:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR URI 03</b>	<b>M PUBLICO</b>	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>FABIO HERNÁN ARCE</b>			
Documento	C.C. 12.112.852			
Dirección	CRA 1 N° 1-56 SOACHA C/MARCA TEL.- 315-3420358 - 311-2906034			
Aceptó cargos	SI	-	NO	x

<b>DELITO</b>	<b>USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **FABIO HERNÁN ARCE**, IDENTIFICADO CON **C.C. 12.112.852**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR PUBLICO**, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **FABIO HERNÁN ARCE**, IDENTIFICADO CON **C.C. 12.112.852**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **FABIO HERNÁN ARCE**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**  
**ESCRIBIENTE**

*[Handwritten signature]*

SUS PENAL ACUSATORIO  
19 SEP 19 04:30:35  
CENTRO SERV. JUD

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**  
*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01649**

Floridablanca, 18 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN, dentro de la investigación adelantada contra el señor ROBERTO BELTRÁN AMAYA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no fue posible realizarse por cuando el indiciado no cuenta con abogado, por tanto solicito se le nombre defensor público, razón por la cual el despacho reprograma la diligencia para OCTUBRE 10 DE 2019 A LAS 10 AM, se informó de lo anterior a quienes se hicieron presentes ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11, la presunta víctima ANGY DANIELA BELTRÁN AMAYA y el indiciado ROBERTO BELTRÁN AMAYA, quedando enterados personalmente de la misma, debiéndose solicitar a la defensoría publica se designe defensor público para dicha diligencia. Se firma el día de hoy 18 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-05889**

Floridablanca, 18 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación adelantada contra el señor JUAN ESTEBAN RUEDA MÉNDEZ por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no fue posible realizar por cuando no se hizo presente el Fiscal 7 del grupo de flagrancias, a quien se citó a la diligencia, por otra parte para el momento de la solicitud de la audiencia no había sido asignado fiscal radicado y verificado el sistema se establece que es el Fiscal 8 local de Floridablanca, por otra parte la carpeta del trámite no fue trasladada pese haber sido solicitada mediante correo electrónico el 27 de agosto de los corrientes, por estas razones el defensor solicito se reprogramara la diligencia, atendiendo a que se habían enlistado sujetos procesales diferentes. El despacho ordeno reprogramar la diligencia quedando para **el día 23 de septiembre de 2019 a las 9:40 am**, quedando notificado el señor defensor LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE y el detenido RUEDA MÉNDEZ, debiendo notificar de dicho trámite a las demás partes de la solicitud de cambio de domicilio estos son la víctima, el fiscal de 8 local de Floridablanca. Se firma el día de hoy 18 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-141-2016-00395**

Floridablanca, 18 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de MEDIDA CAUTELAR, dentro de la investigación adelantada contra el señor ALEXANDER LAGUADO SUESCUN por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual fue retirada por el solicitante, se informó de ello a quien se hizo presente la fiscal Sexta la Dra EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS, en apoyo de la Fiscalía quinta de juicios. Se firma el día de hoy 18 de Septiembre de 2019 a las 10:30 AM.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06835**

Floridablanca, 18 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 12:03 M. Hora Final: 02:15 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALFONSO LIZARAZO LUNA</b>		
Documento	C.C. N° 91.466.959		
Dirección	calle 33 N° 19-27 barrio CASTILLA REAL II	Ciudad	GIRON
Teléfono	322-2488670		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO NAVARRO MONSALVE COMO DEFENSOR SOLO PARA ESTAS AUDIENCIAS, DEL SEÑOR LIZARAZO LUNAS. LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO ALFONSO LIZARAZO LUNA CON C.C. N° 91.466.959 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ALFONSO LIZARAZO LUNA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES Y ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR JENNIFER VICTORIA GÓMEZ DURAN, PRESUNTA VICTIMA DENTRO DE LA REFERENCIA, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B NUM 3, 4, 6 Y 7 DEL C.P.P., EN CONTRA ALFONSO LIZARAZO LUNA, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ASI MISMO SE LE IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D, E Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-06835**

Floridablanca, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO EN EL ACTA DE AUDIENCIA UN NOMBRE DE VICTIMA DIFERENTE, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIGIENDO Y ACLARANDO QUE EL NOMBRE DE LA VICTIMA ES **ODILIA HERRERA ARCHILA**. SE FIRMA SIENDO HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05229**

Floridablanca, martes, 17 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11:00 A.M. Hora Final: 11:12 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES APOYO FISCAL CUARTA</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DANIEL ISAAC HERRERA HERRERA</b>		
<b>Documento</b>	C.E. 25.441.911 VENEZUELA		
<b>Dirección</b>	BARRIO CHINO LA ALDEA	<b>Ciudad</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 inc. 2 , 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO</b>	--	--

**OBSERVACIONES**

- VERIFICANDO LA ATENDIENDO QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE OBSERVO DE QUE LA PRESUNTA VICTIMA MANIFESTÓ SU INTERÉS DE ASISTIR A LA DILIGENCIA, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA PRESENTE DILIGENCIA PARA EL DÍA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:45 AM, QUEDANDO NOTIFICADOS EN ESTRADOS EL PROCESADO, LA DEFENSA Y LA FISCALÍA, SIN OPOSICIÓN A ELLO, POR OTRA PARTE SE LE INFORMARA A LA VICTIMA QUE LA PRÓXIMA FECHA ES INAPLAZABLE DEBE PRESENTARSE PERSONALMENTE O QUE DESIGNE APODERADO PARA DICHA DILIGENCIAS, POR OTRA PARTE EL SEÑOR HERRERA HERRERA, RENUNCIO ASISTIR A LA DILIGENCIA, SINO ES TRASLADADO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2012-03109**

Floridablanca, martes, 17 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11. 22 A.M. Hora Final: 11.40 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6854566</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUIS ALBERTO MANOSALVA VELANDIA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.200.827</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de:</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 51 N° 15-66</b>	<b>Barrio</b>	<b>SAN MIGUEL</b>
<b>Teléfono</b>	<b>315-6774998</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>RZP21C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>VIOLETA NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>DIANA MARCELA RUEDA VALENCIA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.528.152</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RZP21C	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS RZP21C, POR PARTE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MANOSALVA VELANDIA, POSEEDOR ACTUAL DEL BIEN, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA RZP21C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DIANA MARCELA RUEDA VALENCIA CON C.C. 63.528.152, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELLA EL VEINTE (20) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL OCHO (08) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2010) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-07635**

Floridablanca, 17 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:21 AM

FINAL: 09:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA ADRIANA CASONAVA PABÓN FISCALÍA 11 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Piso tercero - Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VICTIMA</b>	<b>VALENTINA SUAREZ TUIRAN - ESTUDIANTE DE CONSULTORIO UPB</b>		
Documento	C.C. 1.096.253.135	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 6796220 EXT. 21108		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>MARLEEN MELISSA VEGA TORRES</b>		
Documento	C.C. 1.098.664.789		
Dirección	CRA 3ª N° 16AN - 51 MARÍA PAZ NORTE DE B/MANGA TEL. 314-8891809		

<b>DEFENSA</b>	<b>LESLY ANDREA MORA TOLOZA ESTUDIANTE CONSULTORIO UDES</b>		
Documento	C.C. 1.102.381.168	T.P.	--
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 207 B/MANGA TEL. 6516500 EXT. 1967		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS JOSÉ LANDINEZ GUTIÉRREZ</b>			
Documento	C.C. 1.098.703.215			
Dirección	CRA 3ª N° 16AN-51 MARÍA PAZ NORTE DE B/MANGA TEL. 313-3335215 322-8262354			
Aceptó cargos	SI	---	NO	----

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, PROCESADA, APODERADO DE VICTIMA Y VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE APLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 12 DE MARZO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO LA APODERADA DE LA VICTIMA, COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, POR TANTO SE APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06790**

Floridablanca, martes, 17 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.02 M. Hora Final: 12:20 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ *- DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JAIME SAAVEDRA RAMOS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.728.257		
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 109-26 BARRIO CALDAS DE F/BLANCA TEL. 319-4815416		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAIME SAAVEDRA RAMOS, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

17/09/2019 14:37:19

CENTRO SERV-JUD





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2016-01696**

Floridablanca, martes, 17 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 10.18 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6854566</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CLARA ROSA HINCAPIÉ BUSTOS</b>			
<b>Documento</b>	<b>C.C. 63.280.497</b>	<b>T.P. 43.014 CSJ</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>Apoderado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 21 N° 17-05</b>	<b>Barrio</b>	<b>SAN FRANCISCO</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>316-5246589</b>			

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>BUQ850</b>
<b>MODELO</b>	<b>1997</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO CALMA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CARMEN EDILIA PEDRAZA SANTAMARÍA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.432.419</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BUQ850	X	

**OBSERVACIONES:**

VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BUQ850, POR PARTE DE LA APODERADA CLARA ROSA HINCAPIÉ BUSTOS, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ACLARA QUE LA RADICACIÓN QUE SE LLEVA DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN NO ES LA QUE QUEDO EN EL ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NI EL OFICIO 02293 EXPEDIDO A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, ACLARANDO ENTONCES QUE EL CUI ES 68276-60-00-250-2016-01696, POR TANTO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BUQ850 MODELO 1997, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN EDILIA PEDRAZA SANTAMARÍA CON C.C. N° 63.432.419, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLE DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EL OCHO (08) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 02293 DEL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-02008**

Floridablanca, lunes, 16 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11.50 A.M. Hora Final: 12.05 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6854566 EXT 74016</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RICHARD FELIPE JURADO MOTTA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.694.751</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de: PROPIETARIO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 112 A N° 39-43</b>	<b>Barrio</b>	<b>ZAPAMANGA I ETAPA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>313-3309214</b>		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ (SOLICITANTE)</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.709.148</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>AUTORIZADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 200 N° 13-82 TORRE 1 APTO 401</b>	<b>Barrio</b>	<b>MONTE VECHIO</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-2737408</b>		

<b>PROPIETARIA</b>	<b>LAURA JULIANA MUÑOZ CORDERO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.778.216</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>Indiciado</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 200 N° 13-82 TORRE 1 APTO 401</b>	<b>Barrio</b>	<b>MONTE VECHIO</b>
<b>Teléfono</b>			

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>IFG70D</b>	<b>WYA99D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO GRIS</b>	<b>BLANCO GRIS</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LAURA JULIANA MUÑOZ CORDERO</b>	<b>RICHARD FELIPE JURADO MOTTA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.778.216</b>	<b>C.C. 1.098.694.751</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IFG70D	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WYA99D	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE CONCEDIÓ EN AUDIO AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA PARA QUE EL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REALIZARA SU SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS IFG70D. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IFG70D y WYA99D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IFG70D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LAURA JULIANA MUÑOZ CORDERO CON C.C. N° 1.098.778.216, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y CON RELACION AL VEHICULO DE PLACAS WYA99D, MODELO 2016 DE PROPIEDAD DE RICHARD FELIPE JURADO MOTTA CON C.C. 1.098.694.751, **LA ENTREGA SERA DEFINITIVA**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y A QUE EL PROPIETARIO FUE EL ÚNICO LESIONADO. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO IFG70D. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-01988**

Floridablanca, lunes, 16 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 09.28 A.M. Hora Final: 9.50 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6854566</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>PUBLIO MIGUEL PABÓN JAIMES</b>			
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.490.845</b>	<b>T.P. --</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>PROPIETARIO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 119 N° 47-20 PISO 3</b>	<b>Barrio</b>	<b>ZAPAMANGA V</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>317-4822484</b>			

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN CAMILO CAICEDO CORTES</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.007.775.767</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>AUTORIZADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 89 N° 18-98</b>	<b>Barrio</b>	<b>DIAMANTE II</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-2969138</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>BYT48E</b>	<b>PZB85C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO AZUL</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LIZ CATHERINE CAICEDO CORTES</b>	<b>PUBLIO MIGUEL PABÓN JAIMES</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.721.299</b>	<b>C.C. 91.490.845</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO <b>BYT48E</b>	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO <b>PZB85C</b>	x	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **BYT48E** y **PZB85C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **BYT48E** MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE **LIZ CATHERINE CAICEDO CORTES** CON C.C. **1.098.721.299**, Y EL VEHICULO DE PLACAS **PZB85C**, MODELO 2012 DE PROPIEDAD DE **PUBLIO MIGUEL PABÓN JAIMES** CON C.C. **91.490.845**. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL LA DEL VEHICULO DE PLACAS **BYT48E** AL SEÑOR **JUAN CAMILO CAICEDO CORTES** CON C.C. **1.007.775.767**, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y LA DE PLACAS **PZB85C** A SU PROPIETARIO. SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE **BUCARAMANGA** Y DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. CONDICIONANDO LA ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS **BYT48E** CON LA PRESENTACIÓN DEL SOAT, TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE ESTABA VENCIDO PARA ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-00572**

Floridablanca, lunes, 16 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11.18 A.M. Hora Final: 11.38 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6854566 EXT 74016</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RAFAEL SUAREZ POBLADOR</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 13.929.381</b>	<b>T.P. -226239 CSJ</b>	<b>En calidad de: APODERADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD</b>	<b>Barrio</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-7128813</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>
<b>PLACA</b>	<b>MTP842</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO CERAMICA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARIO DÍAZ OSMA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.278.077</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO MTP842	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SUAREZ POBLADOR PARA QUE REALIZARÁ SU PEDIMENTO, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS MTP842, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA MTP842 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO DÍAZ OSMA CON C.C. N° 91.278.077, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SEGUNDA QUERELLABLES E FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS EL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019). EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0846 DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01949**

Floridablanca, lunes, 16 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 10.03 A.M. Hora Final: 10.22 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6854566 EXT 74016</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RAFAEL SUAREZ POBLADOR</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 13.929.381</b>	<b>T.P. -226239 CSJ</b>	<b>En calidad de: APODERADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD</b>	<b>Barrio</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>318-7128813</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>CWD551</b>
<b>MODELO</b>	<b>2008</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS ECLIPSE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JUAN BAUTISTA CASTILLO MONSALVE</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.231.510</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO CWD551	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DEL SOLICITANTE EL ABOGADO SUAREZ POBLADOR Y QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR SUAREZ POBLADOR PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DE PLACAS CWD551, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL QUIEN NO HIZO OPOSICIÓN A LA MISMA, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS CWD551 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA CASTILLO MONSALVE CON C.C. 91.231.510, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P., ADEMÁS HUBO DESISTIMIENTO DE LA VICTIMA Y EL ARCHIVO LA INVESTIGACIÓN .EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA SEÑORA YASMITH REDONDO QUIROGA CON C.C. N° 63.478.042, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-08-828-2019-00944**

HORA INICIO: 04:00 PM

Floridablanca, 16 de septiembre de 2019  
FINAL: 04:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>INDICIADO</b>	-----			
<b>Documento</b>	-----			
<b>Dirección</b>	-----		<b>Barrio</b>	-----
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	ESTAFA ART. 246 C.P.
---------------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TELEFONÍA ÉXITO TUYO S.A., GRUPO ÉXITO S.A., TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LA LÍNEA 314...577, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE AGOSTO DE 2018 Y HASTA MARZO DE 2019, Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITO LA MISMA INFORMACIÓN PERO PARA EL ABONADO 305...700, DIRECCIONADA SOLO A LA EMPRESAS TELEFONÍA ÉXITO TUYO S.A. Y GRUPO ÉXITO S.A. ADICIONANDO LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019. ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICIÓN, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL LA ORDEN DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TELEFONÍA ÉXITO TUYO S.A., GRUPO ÉXITO S.A., TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LA LÍNEA 314...577, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE AGOSTO DE 2018 Y HASTA MARZO DE 2019, Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADO, EN IGUAL SENTIDO SE SOLICITO LA MISMA INFORMACIÓN PERO PARA EL ABONADO 305...700, DIRECCIONADA SOLO A LA EMPRESAS TELEFONÍA ÉXITO TUYO S.A. Y GRUPO ÉXITO S.A. ADICIONANDO LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 454 B DEL C.P. Y 125 NUMERAL 9 INC. FINAL DE C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-00340**

Floridablanca, 16 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón a que fue retirada por el solicitante. Se firma el día de hoy 16 de Septiembre de 2019 a las 11:20 AM.*

**ANA MARIA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR  
SOLICITANTE**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-04766**

Bucaramanga, lunes, 16 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final: 11:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 4 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>SOLICITANTE :</b>	<b>SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES</b>
Documento	C.C. 1.098.618.548 T.P.
Dirección	CALLE 36 N° 14- 42 OF. 306 B/MANGA
Teléfono	317-7692290

<b>VEHÍCULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>HWU27</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>DTT PEREIRA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARÍA LUCIA DÍAZ MORALES</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 52.531.384</b>

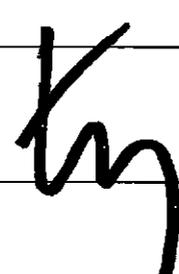
<b>DELITO</b>	<b>HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. AGRAVADO ART. 269 I Y 269 H DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHÍCULO		X

**OBSERVACIONES:**

-.VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE LA SOLICITANTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES, UNA VEZ SOLICITO LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA HWU27 ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA** DEL VEHÍCULO DE PLACA HWU27, MODELO 2015, POR CUANTO QUE NO HUBO ARGUMENTACIÓN NI FÁCTICA NI JURÍDICA POR PARTE DE LA SOLICITANTE, POR ORTA PARTE NO CUMPLE LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 88 DEL C.P.P., ADEMÁS EL BIEN FUE USADA PARA LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA ILÍCITA POR ENDE ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN UNA VEZ ESCUCHADO LOS ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE Y EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUERDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**  
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-00416**

Floridablanca, 16 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00, se encontraba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció la defensoría pública ni la víctima. Por otra parte, la empresa de correo certificado devolvió la citación del indiciado por ser desconocido en la dirección registrada. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la apoderada de víctima ANGIE MILENA BLANCO GELVEZ, miembro activo del consultorio jurídico UPB. Se firma el día de hoy 16 de Septiembre de 2019 a las 9:30 AM.

**ANA MARIA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

INAASISTENCIA  
ALIMENTARIO  
/



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2012-02717**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. Por otra parte, no compareció ningún sujeto procesal. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 11:30 AM.*

**ANA MARIA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2012-03109**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día martes 17 de septiembre a las 10:30 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 10:45 AM.*

  
HENRY DAVID ERIJALDO MORENO  
SECRETARIO

  
LUIS ALBERTO MANOSALVA VELANDIA  
SOLICITANTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-02008**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 16 de septiembre a las 10:45 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 10:30 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

**JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
SOLICITANTE**

**RICHARD FELIPE JURADO MOTTA  
VÍCTIMA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2017-00572**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 16 de septiembre a las 10:15 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 9:45 AM.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

  
**RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR**  
**SOLICITANTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-00340**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 16 de septiembre a las 10:30 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 9:45 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

**RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR  
SOLICITANTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-01988**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 16 de septiembre a las 9:00 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 9:00 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

**JUAN CAMILO CAICEDO CORTES  
SOLICITANTE**

**PUBLIO MIGUEL PABÓN JAIMES  
SOLICITANTE**

**SANDRA MILENA VILLAMIZAR CAMPOS  
VICTIMA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2016-01696**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día martes 17 de septiembre a las 9:15 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 9:15 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

**CLARA ROSA HINCAPIÉ BUSTOS  
SOLICITANTE**

**FREDDY MAURICIO CELY  
CONDUCTOR**

63280497



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-01949**

Floridablanca, 12 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy se encontraba programada audiencia preliminar de entrega de vehículo dentro del CUI de la referencia, la cual no se llevó a cabo en razón al cese de actividades por paro nacional. El Despacho reprograma la diligencia para el día lunes 16 de septiembre a las 9:45 AM, quedando las partes enteradas. Se firma el día de hoy 12 de Septiembre de 2019 a las 9:45 AM.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

  
**RAFAEL ANDRÉS SUÁREZ POBLADOR  
SOLICITANTE**

  
**YASMITH REDONDO QUIROGA  
PROPIETARIA**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06633**

Floridablanca, jueves, 12 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 01.20 P.M. Hora Final: 01:40 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.158.140	<b>T.P.</b>	185878 CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CARLOS STEVEN JAIMES PINZÓN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.812.166		
<b>Dirección</b>	CALLE 32 N° 40-53 LOS ALPES DE B/MANGA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS STEVEN JAIMES PINZÓN, ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
CENTRO SERV. JUD  
12/09/2019 14:45:54



*f*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06610**

Floridablanca, 12 de septiembre de 2019

SISTEMA ACUSATORIO

Hora de inicio: 10:29 A.M. Hora Final: 01:05 P.M. Sala: Floridablanca, 12 de septiembre de 2019, 14:53  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.158.140	<b>T.P.</b>	185878 CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>JEFERSON DAVID SUAREZ MARTÍNEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.098.736.112		
<b>Dirección</b>	CRA 60ª INVASIÓN SANTA INÉS CASA 4 TEL 315-8482788	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA
<b>Teléfono</b>			
<b>Aceptó cargos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN CONCURSO ACTO SEXUAL VIOLENTO ART. 239, 240 INC. 2, 31 Y 206 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR LOS DELITO DE HURTO CALIFICADO Y POR ACTO SEXUAL VIOLENTO EN CONTRA DEL INDICIADO JEFERSON DAVID SUAREZ MARTÍNEZ CON C.C. N° 1.098.736.112 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. POR SU PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA POR EL DELITO DE ACTO SEXUAL VIOLENTO, POR CUANTO NO EXISTE INMEDIATEZ Y POR OTRA PARTE NO SE LE MATERIALIZARON SUS DERECHOS COMO CAPTURADO, VULNERANDO SU DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEFERSON DAVID SUAREZ MARTÍNEZ CON C.C. N° 1.098.736.112, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON ACTO SEXUAL VIOLENTO PREVISTO EN EL ART. 239, 240 INC. 2, 31 Y 206 C.P., EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA SOBRE SU POSICIÓN DE LOS HECHOS Y EL DELITO DE ACTO SEXUAL VIOLENTO, DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CARLOS MACHADO RIVERA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, POR OTRA PARTE SE LE HACE PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA JEFERSON DAVID SUAREZ MARTÍNEZ, SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 C.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06638**

Floridablanca, jueves, 12 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 01.06 P.M. Hora Final: 01:18 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA		
Documento	C.C. 1.099.366.086		
Dirección	CALLE 110 N° 34ª-26 APTO 201 BARRIO CALDAS F/CA TEL 314-2565251		
Aceptó cargos	SI	-	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CAMILO ALBERTO TORRES BUENAHORA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.099.366.086, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LAS AGENTES CAPTORES O DEL INPEC A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

09 SEP 2019 08:44:16

CI NRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-05266**

Floridablanca, 11 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>VICTIMA</b>	<b>HERIBERTO JIMÉNEZ SANTOS</b>
Documento	C.C. 91.012.743
Dirección	CALLE 200 N° 22B-645 MIRADOR DE VERSALLES F/BLANCA TEL. 317-4409320

<b>A VICTIMA</b>	<b>MARJHY TATIANA MARTÍNEZ ZARATE</b>
Documento	C.C. 1.102.381.552
Dirección	CRA 6 N° 8-37 CONSULTORIO JCO DE UPB TEL. 302-2359971

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>PROCESADO</b>	<b>ANDRÉS CAMILO JIMÉNEZ MORENO</b>
Documento	C.C. 1.095.829.057
Dirección	CALLE 200 N° 22B-645 MIRADOR DE VERSALLES F/BLANCA TEL. 314-4466620

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SEGÚN EL ART. 324 NUM. 7 Y 14 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **ANDRÉS CAMILO JIMÉNEZ MORENO** CON C.C. 1.095.829.057, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 14 DEL C.P.P. SOLAMENTE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06601**

Floridablanca, 11 de septiembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO del asunto en referencia, seguida contra LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el señor defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, la retira indicando que no cuenta con los elementos para sustentarla, los cuales serían entregados por el procesado el día de la audiencia, por otra parte no se hizo presente el procesado pese haber sido informando de manera personal de la diligencia, se informa quienes estuvieron presentes el señor Fiscal GUSTAVO ADOLFO LIEVANO SERRANO fiscal Séptimo Local de Floridablanca, en apoyo de la fiscalía Quinta Local. Se firma la presente el día de hoy 6 de septiembre de 2019 a las 10:05 am.

  
LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS  
DEFENSA

  
HENRY DAVID BRIJALDO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2012-02746**

Floridablanca, 09 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que el 5 de septiembre se recibió llamada telefónica del abogado FABIO ARMANDO FUENTES GIL, parte solicitante de la audiencia ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro de la investigación de la referencia, manifestando éste, que tenía programada otra audiencia para la fecha del 12 de septiembre, por lo que retiraba la solicitud, ya que no podía comparecer. Se informó de ello el día 9 de septiembre, a la fiscalía 6 local, quien conoce del proceso. Se firma el día de hoy 09 de Septiembre de 2019 a las 3:40 PM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**FABIO ARMANDO FUENTES GIL  
SOLICITANTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [i06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**19698-60-00-633-2018-02509**

Bucaramanga, 09 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 07:20 PM

FINAL: 12:35 AM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO GALVIS TIBADUIZA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.208.985	T.P.	109792 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 303 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-3537241		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANGIE MARCELA PEREZ HERRERA</b>		
Documento	C.C. 1.098.744.881		
Dirección	CRA 32 N° 98-35 TEL. 310-2845979 - 6368408	Barrio	LA LIBERTAD - B/MANGA
A Cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>EXTORSION AGRAVADA EN CONCURSO HETEROGENEO CON ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES ART. 244 Y 245 NUM. 3,6 Y 9, 31 Y 327 DEL C.P.</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GALVIS TIBADUIZA COMO APODERADO DE LA SEÑORA ANGIE MARCELA PEREZ HERRERA. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR ANGIE MARCELA PEREZ HERRERA C.C. 1.098.744.881, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 028, DEL 20 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYAN Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 028. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANGIE MARCELA PEREZ HERRERA CON C.C. 1.098.744.881, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE EXTORSION AGRAVADA VERBO RECTOR COSTREÑIR EN CONCURSO HETEROGENEO CON ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES PREVISTO EN LOS ART. 244 Y 245 NUM. 3,6 Y 9, 31 Y 327 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE LA IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR CUANTO NO SE SUPERO LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORIA, ESTABLECIDO EN EL ART. 308 DEL C.P.P. TAL COMO LO ESTABLECIO EL SEÑOR JUEZ EN SU DECISIÓN VERTIDA EN AUDIOS. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA PEREZ HERRERA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION, ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, EL DESPACHO CONCEDIO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO COMO LO ESTALBECEN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

*[Handwritten Signature]*  
19 SEP 2019 13:31  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERV. JUD.

SECRETARÍA ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06503**

Bucaramanga, domingo, 08 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 06:12 P.M. Hora Final: 07:05 PM. Sala: 6 g  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.239.958	T.P.	109.580 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 ED. NASA BUCARAMANGA TEL. 317-8083388		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JESUS MANUEL BARRERA URIBE</b>		
Documento	C.C. 91.522.100		
Dirección	CALLE 4 N° 15-16 ESTACION POLICIA NORTE - TEL 317-5339005		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>IMPUTADO</b>	<b>ALVARO ANDRES PIMIENTO MORA</b>		
Documento	C.C. 1.095.928.145		
Dirección	CALLE 4 N° 15-16 ESTACION POLICIA NORTE - TEL 315- 6038016		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESUS MANUEL BARRERA URIBE IDENTIFICADO CON C.C. 91.522.100 Y ALVARO ANDRES PIMIENTO MORA CON C.C. 1.095.928.145, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA SOLO PARA EL SEÑOR JESUS MANUEL BARRERA URIBE IDENTIFICADO CON C.C. 91.522.100 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA PARTE SE DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ALVARO ANDRES PIMIENTO MORA CON C.C. 1.095.928.145, POR CUANTO NO EXISTIO FLAGRANCIA PARA ESTE ULTIMO, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD INMEDIATAMENTE POR CUENTA DE ESTE PROCESO DEJÁNDOLO NUEVAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO, RESTABLECE EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL IMPUTADO POR CUENTA DE ESTE PROCESO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES, SE ORDENA POR PARTE DE LOS AGENTES CAPTORES SEA TRASLADADOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO SU DETENCIÓN.

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

SIS PENAL ACUSATORIO  
08 SEP 19 EN 7:30:00  
CENTRO SERU-JUD



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06490**

Bucaramanga, domingo, 08 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04.38 P.M.

Hora Final:

04.58 P. M.

Sala: 6 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.239.958	T.P.	109.580 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 ED. NASA BUCARAMANGA TEL. 317-8083388		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDER ANDRES TORRES MORENO</b>		
Documento	C.C. 1.095.934.577		
Dirección	CALLE 14C N° 11-02 BARRIO ARENALES SAN JUA DE GIRON TEL.315-3774427		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDER ANDRES TORRES MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.934.577 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENO PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE TRASLADASE AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ORDENANDO A LOS AGENTES CAPTORES TRASLADARLO POR SU INTERMEDIO O POR INTERMENDI DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

08SEP'19 PM7:29:41

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06497**

Floridablanca, domingo, 08 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 05:05 P.M. Hora Final: 05:25 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.239.958	T.P.	109.580 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 ED. NASA BUCARAMANGA TEL. 317-8083388		

<b>IMPUTADO</b>	<b>MAIKER ALEXANDER VASQUEZ GONZALEZ</b>		
Documento	C.E. 26.596.273 DE VENEZUELA		
Dirección	BARRIO FONTANA DE BUCARAMANGA TEL 316-8256212		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MAIKER ALEXANDER VASQUEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON C.E. 26.596.273 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO, RESTABLECE EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL IMPUTADO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

08 SEP 19 05:29:26  
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06475**

Floridablanca, domingo, 08 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04:12 P.M. Hora Final: 04:37 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.239.958	T.P.	109.580 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 ED. NASA BUCARAMANGA TEL. 317-8083388		

<b>IMPUTADO</b>	<b>SAULO RAFAEL PALOMINO MAURY</b>		
Documento	C.E. 84.072.369 DE VENEZUELA		
Dirección	HABITANTE DE CALLE -		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTE O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE SAULO RAFAEL PALOMINO MAURY, IDENTIFICADO CON C.E. 84.072.369, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO, RESTABLECE EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL IMPUTADO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

08SEP19 PM 7:29:14  
CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06487**

Floridablanca, domingo, 08 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03:12 P.M. Hora Final: 03:57 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VELEZ FISCALÍA 06 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110		

<b>IMPUTADO</b>	<b>PEDRO ALEXANDER PINZON ROJAS</b>		
Documento	C.C. 1.102.389.158		
Dirección	PEATONAL 3 CASA 1 CRISTAL ALTO DE DE BUCARAMANGA TEL. 315-4462806		
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE PEDRO ALEXANDER PINZON ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.389.158, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE PEDRO ALEXANDER PINZON ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.389.158, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO ART. 376 INC. 3 DEL C.P., CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. ESTANDO EN DESSACUERDO LA DEFENSA EN RAZON AL VERBO RECTOR Y LA MODALIDAD, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, RESTABLECE EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL IMPUTADO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
08 SEP 19 PM 7:28:26  
CENTRO SERV. JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-09969**

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 02:47 PM

FINAL: 08:15 PM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. SANDRA PATRICIA LEON SANCHEZ FISCALÍA 04 UNIDAD DE VIDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6
Teléfono	6522222

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ MANCIPE – DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.098.684.593	T.P.	25750 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 21-80 OF. 203 BUCARAMANGA		TEL.3017342545

<b>INDICIADO</b>	<b>RUBIEL URIBE PADILLA</b>		
Documento	C.C. 1.003.247.692		
Dirección	CRA 24 N° 6-11 TEL. 3228878233	Barrio	SAN FRANCISCO – B/MANGA
A Cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUM. 4, 6 Y 7 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO SANCHEZ MANCIPE COMO APODERADO DEL SEÑOR RUBIEL URIBE PADILLA. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR RUBIEL URIBE PADILLA C.C. 1.003.247.692, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 04PMG 00035, DEL 14 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRON Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 04PMG 00035. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RUBIEL URIBE PADILLA CON C.C. 1.003.247.692, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO PREVISTO EN EL ART. 103 Y 104 NUM. 4, 6 Y 7 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 N° 7 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE RUBIEL URIBE PADILLA CON C.C. 1.003.247.692, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO PREVISTO EN EL ART. 103 Y 104 NUM. 4, 6 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR RIESGO DE FUGA ESTABLECIDO EN EL ART. 312 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE DEBE INFORMAR SOBRE LA CONDICION DE SALUD DEL IMPUTADO PARA QUE EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION LE BRINDE LAS CONDICIONES NECESARIAS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION, ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, EL DESPACHO CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO COMO LO ESTALBECEN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO

09 SEP 19 02:56:01



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-02735**

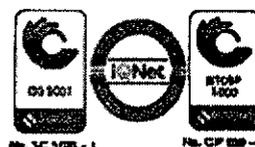
*Floridablanca, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019*

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO INCOMPLETO EL NOMBRE DEL PROCESADO, POR TANTO SE ACLARA Y SE CORRIGE QUE SE TRATA DE **ARLEY MAURICIO MANTILLA BUSTOS** con C.C. 1.010.026.255. SE FIRMA SIENDO HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**FIRMAS**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO          SECRETARIO</b></p>	
---	---

*or  
 06/09/19  
 cono eleam*





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

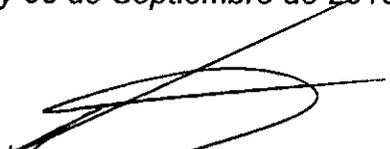
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

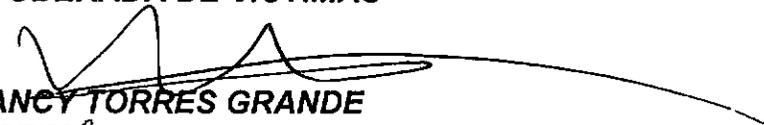
**68001-60-00-159-2018-80575**

**Floridablanca, 06 de Septiembre de 2019**

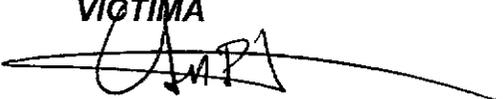
Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 10:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor WILKINSON STHEFANO TORRES GRANDE, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no fue posible realizarse por cuanto se recibió oficio del INPEC informando que debido a un evento interno, durante este día no se trasladaría detenido alguno. Se informó de lo anterior a quienes hicieron presencia, esto es las víctimas NANCY TORRES GRANDE, TANIA VALENTINA TORRES GRANDE, la apoderada de víctimas LIZETH DAYANA MARÍN TIRADO y el defensor LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE. Por otra parte, la fiscalía solicitó reprogramación de la audiencia, el Despacho **reprograma la diligencia para el 19 DE SEPTIEMBRE a las 10:30 AM, quedando las partes enteradas.** Se firma el día de hoy 06 de Septiembre de 2019 a las 10:30 AM.

  
**LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE  
DEFENSOR**

  
**LIZETH DAYANA MARÍN TIRADO  
APODERADA DE VÍCTIMAS**

  
**NANCY TORRES GRANDE  
VÍCTIMA**

  
**TANIA VALENTINA TORRES GRANDE  
VÍCTIMA**

  
**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2014-07486**

Floridablanca, 06 de septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra ORLANDO ANAYA SOLANO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la señora fiscal cuarta informo que con OFICIO 742 del 5 de septiembre de 2019, el retiro la audiencia, informando de lo anterior a quienes estuvieron presentes esto es a la delegada del ministerio público LENIX JORLEY GARCÍA SANTOS, el estudiante de consultorio jurídico OSCAR FERNANDO SUAREZ ESTEBAN, quien indico no estar reconocido, también el procesado ORLANDO ANAYA SOLANO y la presunta víctima ORLANDO ANAYA SOLANO. se firma la presente el día de hoy 6 de septiembre de 2019 a las 10:05 am.*

**HENRY DAVID PRIJALDO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2013-00498**

Floridablanca, 06 de septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra JOSE MAURICIO GALEANO CRUZ, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la señora fiscal cuarta nose hizo presente e informo que con OFICIO 742 del 5 de septiembre de 2019, el retiro la audiencia, informando de lo anterior a quienes estuvieron presentes esto es a la delegada del ministerio público LENIX JORLEY GARCÍA SANTOS, a la defensa, JENNIFER MARCELA LARROTA GOMEZ, estudiante de consultorio jurídico de la UNAB quien manifestó no estar reconocida aun, el procesado JOSÉ MAURICIO GALEANO CRUZ Y la apoderada de víctima ROCÍO ESCOBAR CASTAÑEDA quien indico no estar reconocida. se firma la presente el día de hoy 6 de septiembre de 2019 a las 9:53 am.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2016-08247**

Floridablanca, 06 de septiembre de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra JOSE CRISTIAN VILLALBA GARZA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la señora fiscal cuarta CON OFICIO 742 del 5 de septiembre de 2019, retiro la audiencia, informando de lo anterior a quienes estuvieron presentes esto es a la delegada del ministerio público LENIX JORLEY GARCÍA SANTOS, la apoderada de víctima, MARINELLA RAMÍREZ ESTUPIÑAN quien manifestó ser estudiante de consultorio jurídico UNICIENCIAS, quien indico no estar reconocida. Se firma la presente hoy 6 de septiembre de 2019 a las 9:40 am.

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-11400**

Floridablanca, 06 de septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra LUIS DARIO MOSQUERA PÉREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la señora fiscal cuarta CON OFICIO 742 del 5 de septiembre de 2019, retiro la audiencia, informando de lo anterior a quienes estuvieron presentes esto es a la delegada del ministerio público LENIX JORLEY GARCÍA SANTOS, a doctora JUDITH DELMIRA LEMUS quien funge como defensa, DIANA CAROLINA LUQUE VALDERRAMA apoderada de víctima, quien manifestó ser estudiante de consultorio jurídico UPB, el señor CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ VILLEGAS estudiante de consultorio jurídico de UNICIENCIAS, quien indico ser representantes de víctimas, sin estar ninguno de los dos reconocidos dentro de la presente actuación y la de a la señora LEIDY YOHANNA JAIMES GOMEZ, presunta victima. se firma la presente el día de hoy 6 de septiembre de 2019 a las 9:30 am.*

  
HENRY DAVID BRUJALDO  
SECRETARIO



*f*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06411**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12:02 .M.

Hora Final:

12:55 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	--		
<b>Documento</b>	-	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	--		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>INDICIADO</b>	--			
<b>Documento</b>	--			
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	--	
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	--	
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	--	<b>NO</b>	--

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LA F.F.A.A</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO, SU PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS		<b>X</b>

**OBSERVACIONES:**

-. AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD PARA QUE SE LEGALICE UN REGISTRO VOLUNTARIO, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN EMPRESA ENVÍA, DONDE SE INCAUTO 800 METROS DE CABLE DE DETONACIÓN DE USO EXCLUSIVO DE LA F.F.A.A. EL DESPACHO EL DESPACHO NEGÓ LEGALIZAR EL REGISTRO VOLUNTARIO REALIZADO AL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DENOMINADA EMPRESA ENVÍA, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 230 DEL C.P.P., TODA VEZ QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL TENEDOR LEGITIMO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-02735**

Floridablanca, 06 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 11:21 AM

FINAL: 11:42 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

*[Handwritten signature]*  
CENTRO DE JUDICACIÓN PENAL ACUSATORIO  
BOGOTÁ, D.C. 11-12

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6854566		

<b>VICTIMA</b>	<b>JAIR SNEYDER MENDOZA CHÁVEZ (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.098.813.619	T.P.	
Dirección	CALLE 53 N° 17ª-57	Barrio	LAS VILLAS F/BLANCA
Teléfono	3105815860		

<b>DEFENSA</b>	<b>NATALIA JULIANA LEAL ESQUIVEL</b>		
Documento	1.098.760.230	T.P.	326896 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 19-41 OF. 1102 LA TRIADA	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	311-2723917		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ARLEY MANTILLA BUSTOS (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.010.026.255		
Dirección	CARCEL MODELO	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO SE PRESENTO PESE HABER SIDO CITADA, POR OTRA PARTE EL SEÑOR MANTILLA BUSTOS RENUNCIÓ A ESTAR PRESENTES, POR OTRA PARTE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO LEAL ESQUIVEL, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MANTILLA BUSTOS. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, SEGÚN EL NUM. 6 ART. 25 DE LA LEY 1826 DE 2017 A FAVOR DE SU ASISTIDO, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL NO SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. SIN OPOSICIÓN DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, **ACCEDE A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ARLEY MANTILLA BUSTOS, LÍBRESE LAS RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ</b>	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------





*Handwritten mark*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06413**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 10:44 A.M. Hora Final: 10:55 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 18.260.477	<b>T.P.</b>	117996 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
<b>Teléfono</b>	315-6169888		

<b>INDICIADO</b>	<b>JEAN CARLOS PLATA RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.956.697		
<b>Dirección</b>	CASA 50 LA UNION DEL GIRON TEL. 322-2789102		
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEAN CARLOS PLATA RUEDA, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



*R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06419**

CENTRO SERV-JUD  
6 SEP 19 08:17:24

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Hora de inicio: 10:27 A.M. Hora Final: 10:40 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Camera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>M PUBLICO</b>	<b>DRA. LENIX JORLEY GARCÍA SANTOS</b>
Dirección	PALACIO MUNICIPAL F/BLANCA
Teléfono	--

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALFREDO REY GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.607.859		
Dirección	CALLE 5 N° 22-07 MIRADOR DE ARENALES DE GIRON TEL. 318-2041488		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALFREDO REY GONZÁLEZ, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



4

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06395**

SOS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

06 SEP 10 PM 4:17:03

Hora de inicio: 12:55 P.M. Hora Final: 01:15 PM.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: Floridablanca  
CENTRO SERV-JUD

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSÉ ADELMO PERNIA MÁRQUEZ</b>		
Documento	C.C. 27.021.389 DE VENEZUELA		
Dirección	MANZANA 2 CASA 12 BARRIO ASOCOFLOR F/BLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSÉ ADELMO PERNIA MÁRQUEZ, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06396**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04.29 P.M.

Hora Final:

6: 30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317-2310950		

<b>INDICIADO</b>	CRISTIAN ANDRÉS CORREA RAMÍREZ		
<b>Documento</b>	C.C. 1.218.214.671		
<b>Dirección</b>	CALLE 114 N° 38-54 ZAPAMANGA II TEL. 6051957	<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	---	---
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, FUGA DE PRESOS Y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, DECLARO LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS FUNDAMENTALES TALES COMO LA DIGNIDAD, TAL COMO EL SEÑOR JUEZ LO MANIFESTÓ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CORREA RAMÍREZ, QUIEN SE ENCUENTRA CUMPLIENDO BAJO PRISIÓN DOMICILIARIA, A QUIEN SE DEBE TRASLADAR A SU LUGAR DE RESIDENCIA Y SE INFORMARA AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CRISTIAN ANDRÉS CORREA RAMÍREZ IDENTIFICADO CON C.C 1.218.214.671, RESTABLECIENDO SU DERECHO DEBIENDO HACERSE EL RESPECTIVO TRASLADO POR SU PROPIOS MEDIOS POR UN TERMINO DE 20 MINUTOS, UNA VEZ TERMINADA LA DILIGENCIA, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO
---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
CONTROL DE GARANTÍAS DE  
JUD



*R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06422**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03:51 P.M. Hora Final: 04:05 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>KEVIN ANDRÉS LOZANO RAMÍREZ</b>		
Documento	C.C. 1.007.769.989		
Dirección	CRA 10 N° 11-37 SANTANA DE FLORIDABLANCA TEL 3104844250		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR KEVIN ANDRÉS LOZANO RAMÍREZ, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
06 SEPT 2019 11:53



*P*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06425**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03:35 P.M. Hora Final: 03:48 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>BRAYAN MAURICIO ARDILA RODRIGUEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.820.114		
Dirección	CALLE 89 N° 59-14 BOSQUES DEL CACIQUE DE BUCARAMANGA TEL. 3213050489		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BRAYAN MAURICIO ARDILA RODRIGUEZ, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SESTO PENAL ACUSATORIO  
06 SEPT 2019 14:30  
CENTRO SERV-JUR



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06415**

Floridablanca, viernes, 06 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.20 P.M.

Hora Final:

02:58 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

IMPUTADO	FREDY GOMEZ TARAZONA		
Documento	C.C. 1.095.925.093		
Dirección	CALLE 11B N° 17-40 BARRIO LA MESETA	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FREDY GOMEZ TARAZONA CON C.C. 1.095.925.093. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA QUE SE DE TRASLADO POR PARTE DE LA FISCALÍA PARA EL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA, REANUDADA LA DILIGENCIA A LAS 2:22 PM, SE DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, POR TANTO SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR FREDY GÓMEZ TARAZONA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL, EN CONTRA DE FREDY GOMEZ TARAZONA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.925.093, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, ART. 239 y 240 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1, 3,4 y 5 C.P.P. ASÍ COMO EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA ART. 312 N° 3 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. EL IMPUTADO FREDY GOMEZ TARAZONA, SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA DE SANTANDER DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-04620, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00825**

Floridablanca, 05 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 09:49 A.M. Hora Final: 10:15 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES LOCAL APOYO FISCAL 5 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN (NO COMPARECIÓ)</b>		
Documento	C.C. 1.100.973.492		
Dirección			
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO		X

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DETENIDO ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, NO FUE TRASLADADO POR EL INPEC, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE INICIACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA Y TAMPOCO LA PRESUNTA VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SOLICITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO, POR SU PARTE LA FISCALÍA SE OPUSO A LA PETICIÓN, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INFORMA VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE EL PROCESADO **LLANOS DURAN**, RENUNCIÓ A ASISTIR A LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS EL SEÑOR JUEZ **NEGÓ LA SOLICITUD** ATENDIENDO A QUE LOS ELEMENTOS NO SON SUFICIENTES PARA OTORGAR LA PETICIÓN. **SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS LA PRESENTE DECISIÓN Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO NOTIFICADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00825**

Floridablanca, 05 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 09:49 A.M. Hora Final: 10:15 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES LOCAL APOYO FISCAL 5 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN (NO COMPARECIÓ)</b>		
Documento	C.C. 1.100.973.492		
Dirección			
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>		X

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DETENIDO ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, NO FUE TRASLADADO POR EL INPEC, EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE INICIACIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA Y TAMPOCO LA PRESUNTA VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SOLICITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PROHIJADO, POR SU PARTE LA FISCALÍA SE OPUSO A LA PETICIÓN, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INFORMA VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE EL PROCESADO **LLANOS DURAN**, RENUNCIÓ A ASISTIR A LA PRESENTE DILIGENCIA. UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS EL SEÑOR JUEZ **NEGÓ LA SOLICITUD** ATENDIENDO A QUE LOS ELEMENTOS NO SON SUFICIENTES PARA OTORGAR LA PETICIÓN. **SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS LA PRESENTE DECISIÓN Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO NOTIFICADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2016-12568**

Floridablanca, 05 de septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra ANYEMBER OTERO CAICEDO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se hizo presente la víctima ni el procesado, por otra parte indicio la fiscal que no tenía los elementos para sustentar la solicitud, se informó de lo anterior al JUAN SEBASTIÁN MÉNDEZ ANGARITA, quien indico ser apoderado de la víctima y la doctora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES. Se deja la presente el 05 de septiembre de 2019 a las 11:30 am*

**HENRY DAVID BRIJALDO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-06706**

Floridablanca, 05 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 11:12 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VICTIMA</b>	<b>YULETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO</b>		
Documento	C.C. 1.098.743.638		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 CONSULTORIO UNICIENCIAS TEL. 316-4351025		

<b>VICTIMA</b>	<b>ANGIE JULLIET PORTILLA SANCHEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.791.559		
Dirección	CRA 51 N° 100F-24 BARRIO BELENCITO F/CA TEL. 6495188		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>PROCESADO</b>	<b>JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.830.462		
Dirección	CRA 51 N° 100F-24 BARRIO BELENCITO TEL. 6495188		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FELIPE JOYA GÓMEZ CON C.C. 1.095.830.462, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**68001-60-00-159-2016-10871**

Floridablanca, 05 de Septiembre de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se realizó atendiendo a que no se hizo presente los sujetos procesales excepto la señora Fiscal 04 LOCAL DE FLORIDABLANCA y la representante de la víctima, YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO. Se firma el día de hoy 05 de Septiembre de 2019 a las 9:30 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06601**

Floridablanca, 04 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 10:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación adelantada contra el señor LUIS EDUARDO ACELAS, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no fue posible realizarse por cuando el solicitante no contaba con los documentos necesarios para sustentarla, solicitando reprogramar la diligencia. Se informó de lo anterior a quienes hicieron presencia, esto es el indiciado, el ente fiscal, el defensor y el defensor de familia. **El Despacho reprograma la diligencia para el miércoles 11 de septiembre a las 9:30 AM, quedando las partes enteradas.** Se firma el día de hoy 04 de Septiembre de 2019 a las 11:15 AM.

*Luis Serrano*

**LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO  
INDICIADO**

*León Augusto Roa Ballesteros*

**LEÓN AUGUSTO ROA BALLESTEROS  
DEFENSOR**

*Héctor Augusto Parra Pabón*

**HECTOR AUGUSTO PARRA PABÓN  
DEFENSOR DE FAMILIA**

*Adolfo Muñoz González*

**ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ  
FISCAL 12**

*Ana María Palacio Jordán*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01909**

Floridablanca, 04 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:44 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>LUZ DARY ACOSTA CALDERÓN</b>		
Documento	C.C. 63.529.911	T.P.	--
Dirección	BUCARICA PRIMER SECTOR TORRE 3 APTO 202 TEL 3184103693		

<b>DEFENSA</b>	<b>LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	°	--
Dirección	CALLE 42 N° 27ª-44 APTO 802 BUCARAMANGA TEL. 3217411436		

<b>PROCESADO</b>	<b>CESAR AUGUSTO CORZO SAAVEDRA (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 91.515.359	°	--
Dirección	--		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, VICTIMA Y LA DEFENSA, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL IMPUTADO FUE CITADO Y NO COMPARECIÓ. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **CESAR AUGUSTO CORZO SAAVEDRA** CON **C.C. 91.515.359**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-02735**

Floridablanca, 04 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:34 AM

FINAL: 10:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6854566		

<b>VICTIMA</b>	JANISLEIDER MENDOZA CHAVEZ		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.813.619	<b>T.P.</b>	
<b>Dirección</b>	CALLE 53 N° 17º-57	<b>Barrio</b>	LAS VILLAS F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	3105815860		

<b>DEFENSA</b>	DIANA DULCEY AVELLANEDA		
<b>Documento</b>	C.C. 37.729.036	<b>T.P.</b>	217.241 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 19-41 OF. 1102 LA TRIADA	<b>Barrio</b>	CENTRO B/MANGA
<b>Teléfono</b>	311-2723917		

<b>IMPUTADO</b>	ARLEY MANTILLA BUSTOS			
<b>Documento</b>	C.C. 1.010.026.255			
<b>Dirección</b>	CARCEL MODELO	<b>Ciudad</b>	B/MANGA	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	-	NO	--

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	--	--

**OBSERVACIONES**

-. VERIFICANDO LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE ESTABLECIÓ QUE NO SE DIO TRASLADO DEL PROCESADO, EN ARAS DE NO VULNERARLE SU DERECHO SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL 6 DE SEPTIEMBRE A LAS 11 AM , SIN OPOSICIÓN A ELLA, SE NOTIFICAN LOS ASISTENTES, ESTO ES LA DEFENSA, LA FISCALÍA Y LA PRESUNTA VICTIMA, ORDENANDO OFICIAR AL INPEC PARA EL RESPECTIVO TRASLADO O INFORMEN SOBRE LA RENUNCIA DE LA ASISTENCIA DE LA DILIGENCIA POR PARTE DEL PROCESADO Y SE LE REQUIERE PARA QUE INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUE TRASLADADO EN ESTA FECHA.

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06327**

Floridablanca, miércoles, 04 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12.27 M. Hora Final: 01:05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	MAURICIO CORTES ROBLES		
Documento	C.C. 1.070.595.487		
Dirección	CRA 59 N° 22-54 LAURELES BAJOS DE FLORIDABLANCA TERL 6770632		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS y LESIONES PERSONALES ART. 448 Y 111 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, POR LOS DELITOS DE **FUGA DE PRESOS Y LESIONES PERSONALES DOLOSAS**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MAURICIO CORTES ROBLES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.070.595.487, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, BAJO EL PROCESO 2013-00370, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LAS AGENTES CAPTORES O DEL INPEC A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGS PENAL ACUSATORIO  
7SEP19 PM 3:22:23  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06330**

Floridablanca, miércoles, 04 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12: 10 M.

Hora Final:

12:24 M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL QUINTERO CONTRERAS</b>			
Documento	C.C. 1.095.815.238			
Dirección	MANZANA 7 CASA 8 ASOVISUR II LA CUMBRE F/BLANCA 6580365			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL QUINTERO CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.815.238.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
7SEP19 PM 3:20:46  
CENTRO SERV-JUD



*R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-06280**

Floridablanca, martes, 03 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 11:47 A.M. Hora Final: 12:05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 18.260.477	T.P.	117.996 No. C.S.J.
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 310 Ed. García Rovira		

<b>INDICIADO</b>	<b>LEONARDO FABIO RAMÍREZ RUEDA</b>		
Documento	C.C. 1.098.638.718		
Dirección	CASA 280 RINCON DE LA PAZ DE GIRÓN TEL. 311-4952962		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL ART. 454 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LEONARDO FABIO RAMÍREZ RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.638.718, ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ENTE FISCAL.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

FISCALÍA 02 GRUFLA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06309**

Floridablanca, martes, 03 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 2:07 P.M.

Hora Final:

03:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCÓN DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

<b>INDICIADO:</b>	DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ FLÓREZ		
Documento	C.C. N° 1.193.150.560		
Dirección	CRA 55A N° 141-22 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA TEL 317299563		
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

<b>INDICIADA:</b>	DIEGO ANDRÉS PICO ANAYA		
Documento	C.C. N° 1.234.339.678		
Dirección	CRA 10E N° 29-64 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA TEL. 3183136996		
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ FLÓREZ Y DIEGO ANDRÉS PICO ANAYA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAPTURA NO SE HIZO EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA ESTOS CASOS, TALES COMO ES LA INMEDIATEZ, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, POR LO ANTERIOR SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LOS SEÑORES DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ FLÓREZ Y DIEGO ANDRÉS PICO ANAYA MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN QUEDARSE EN LA SALA DE AUDIENCIA PARA QUE SE HICIERA LA SIGUIENTE PETICIÓN RELACIONADA CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, LO CUAL QUEDO DENTRO DEL AUDIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO		11/07/19 PM 3:26:33
---	--	---------------------

SGC PENAL ACUSATORIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2017-00306**

Floridablanca, 03 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:55 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>DIANA LIZETH LAMUS USEDA</b>		
Documento	C.C. 1.098.604.469	T.P.	--
Dirección	CRA 16 A N° 54-19 BARRIO REPOSO F/BLANCA TEL. 3045875499		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. RINCON DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>PEDRO ELÍAS AYALA BOHÓRQUEZ</b>		
Documento	C.C. 91.513.938		
Dirección	DIAGONAL 54 N° 53-40 BARRIO OASIS F/BLANCA TEL. 6492253		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

.. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, VICTIMA, INDICIADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO ELÍAS AYALA BOHÓRQUEZ CON C.C. 91.513.938, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2013-05806**

Floridablanca, 03 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 09:44 AM

FINAL: 10:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>		
<i>dirección</i>	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
<i>Teléfono</i>	3007947926		

<b>INDICIADO</b>	--		
<i>Documento</i>	--		
<i>Dirección</i>	--	<i>Barrio</i>	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER INFORMACIÓN QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO edier.pico@gmail.com DE LA EMPRESA GMAIL. PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR EL SEÑOR JUEZ **NEGÓ LA SOLICITUD DE ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA**, POR CUANTO NO SE TIENE RELACIÓN DICHO CORREO CON LA INVESTIGACIÓN, SIENDO LA SOLICITUD DESPROPORCIONADA TAL COMO QUEDO SEÑALADO POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y UNA VEZ SUSTENTADO EL MISMO, EL DESPACHO REPUSO SU DECISIÓN.** POR TANTO Y COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE AVALO A LA FISCALÍA 3 CASA DE JUSTICIA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO edier.pico@gmail.com DE LA EMPRESA GMAIL. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. POR OTRA PARTE SE LLAMA LA ATENCIÓN AL INVESTIGADOR PARA QUE EN LO SUCESIVO PRECISE LA INFORMACIÓN CORRECTA, TAL COMO QUEDO EN EL AUDIO DE GRABACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-140-2017-00229**

Floridablanca, 03 de Septiembre de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación adelantada contra el señor MANUEL EDUARDO CARDOZO HERNÁNDEZ por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no fue posible realizarse por cuando se informó por parte del asistente de la fiscalía Quinta Local de Floridablanca, que dicho despacho se encontraba en espera a que se nombrara el titular de ese despacho, por tanto solicito que se reprogramara la diligencia. El despacho ordeno reprogramarla para el **8 de octubre de 2019 a las 9 am**, se notificó quien se hizo presente el estudiante de consultorio jurídico **JAIR SAMIR MORENO QUIROZ**, quien manifestó que no ha sido reconocida aun con la calidad de apoderada de víctima, debiendo citar los demás sujetos procesales. Se firma el día de hoy 03 de Septiembre de 2019 a las 09:30 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-00825**

Floridablanca, lunes, 02 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 12:12 M.

Hora Final:

12:40 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CECILIA MOTTA FISCAL 14 LOCAL APOYO DE FISCAL 5 LOCAL JUICIOS</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA</b>		
Documento	C.C. 1.010.226.108		
Dirección	CRA 12 N° 10-62 BARRIO LAS NIEVES MUNICIPIO VÉLEZ TEL. 313-2219006		

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA LABORAR	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR, PARA SU ASISTIDO DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARÍA, CON C.C. 1.010.226.108. PERMISO PARA TRABAJAR, PRECISANDO QUE LA LABOR ES COMO INSTALADOR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ A ORDENES DEL SEÑOR FABIÁN LEONARDO BEJARANO HERRERA Y EL LUGAR DONDE TIENE DOMICILIO LA EMPRESA ES EN LA CARRERA 2 N° 10-34 DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ - SANTANDER, EN LA EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. CON UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 7 AM A 12 M Y DE 2 PM A 5 PM, CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA IMPUESTA DESDE EL SEIS (06) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-10756**

Floridablanca, 02 de septiembre de 2019

HORA INICIO: 10:21 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>CLAUDIA CONSTANZA SUÁREZ ORTIZ</b>		
Documento	C.C. 51.864.741		
Dirección	CALLE 158 N° 18-54 TORRE 1 APTO 16-03 SIERRA COLINA CAÑAVERAL TEL. 3152063859		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. DANIEL JOSUÉ ROJAS FONSECA</b>		
Documento	C.C. 1.098.636.946	T.P.	212666 CSJ
Dirección	AV. EL JARDÍN CASA 26 B/MANGA TEL. 310-8832874		

<b>PROCESADO</b>	<b>GUSTAVO PUYANA VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. 19.313.540		
Dirección	CRA 39 N° 51-53 APTO 402 ED. GIBRALTAR CABECERA B/MANGA TEL. 3182115363		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **ROJAS FONSECA** COMO APODERADO DEL SEÑOR **GUSTAVO PUYANA VILLAMIZAR**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VICTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **GUSTAVO PUYANA VILLAMIZAR** CON C.C. 19.313.540, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06264**

Floridablanca, lunes, 02 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 03.58 P.M.

Hora Final:

4.30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CAMILO ANDRÉS LEAL ALVARADO</b>		
Documento	C.C. 1.005.154.492		
Dirección	CRA 55 N° 144-25 BARRIO CORSENDAS TEL. 315-7315697	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ANDRÉS LEAL ALVARADO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CAMILO ANDRÉS LEAL ALVARADO IDENTIFICADO CON C.C 1.005.154.492, RESTABLECIENDO SU DERECHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
 CENTRO SERV-JUB  
 02 SEP 2019 03:25:23



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517  
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06271**

Floridablanca, lunes, 02 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 1:57 P.M. Hora Final: 3:26 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.810.506		
Dirección	CALLE 110 33A - 20 B. Caldas Tel. 6363730	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	-	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.810.506 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.810.506 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 310 NUM. 2 y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
 705019000-23-17  
 CONTROL SECRETARÍA JUDICIAL



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06262**

Floridablanca, lunes, 02 de septiembre de 2019

Hora de inicio: 04.38 P.M.

Hora Final:

5.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAIRO COTE SANABRIA</b>		
Documento	C.C. 91.275.955		
Dirección	SECTOR A TORRE 1 APTO 202 bellavista TEL.3183380007	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAIRO COTE SANABRIA , SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JAIRO COTE SANABRIA IDENTIFICADO CON C.C 91.275.955, RESTABLECIENDO SU DERECHO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>ty</i>
---	-----------

CENTRO SERV. JUD  
 SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 02 SEP 2019 04:38:26:25